

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 15 de octubre del 2011.

No. 83

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH-063-2011, relativa a la adquisición de placas metálicas y calcomanías para control vehicular bajo la modalidad de contrato abierto.

-0-

Pág. 5678

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. SCOP-C28-2011, relativa a la construcción de estructuras, obras de drenaje, señalamiento y obra complementaria de la carretera San Juanito-Basaseachi del Km 47+780 al Km. 96+648 en tramos parciales.

-0-

Pág. 5679

SECRETARIA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SSCH-LP-012-2011, relativa a la adquisición de equipo de cómputo de uso administrativo.

-0-

Pág. 5681

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública No. ICHS-P-33-11, relativa a la adquisición de equipo médico destinado para los diversos hospitales en el Estado.

-0-

Pág. 5682

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

CONVOCATORIA Nacional de la Licitación UACJ-LIE-10-2011-030, relativa a la contratación de Servicio de Seguridad.

-0-

Pág. 5684

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

-0-

Pág. 5685 a la 5732

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/063/2011
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/063/2011 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS PARA CONTROL VEHICULAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR	CANTIDAD MÁXIMA A CONTRATAR	CONCEPTO
ÚNICA	1'265,000	1'350,000	JUEGOS DE PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS PARA CONTROL VEHICULAR, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA NORMA NOM-001-SCT-2-2000 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 1º DE JULIO DE 2002.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 15 AL 18 DE OCTUBRE DE 2011, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	19 DE OCTUBRE DE 2011, A LAS 09:30 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2011, A LAS 09:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGAS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS UNO Y UNO-A DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 10% SOBRE LA CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR. LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN LAS BASES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

- EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 15 DE OCTUBRE DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C28-2011	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS, OBRAS DE DRENAJE, SEÑALAMIENTO Y OBRA COMPLEMENTARIA DE LA CARRETERA SAN JUANITO - BASASEACHI DEL KM. 47+780 AL KM. 96+648 EN TRAMOS PARCIALES	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS, OBRAS DE DRENAJE Y SEÑALAMIENTO	19 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN EL KM. 48+000 DE LA CARRETERA SAN JUANITO - BASASEACHI	21 DE OCTUBRE DE 2011	25 DE OCTUBRE DE 2011 A LAS 10:00 HORAS	07 DE NOVIEMBRE DE 2011	86 DIAS NATURALES	\$ 7'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

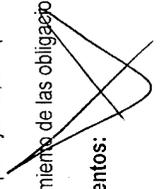
En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2011, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades Núm. 460 ó 464 y 462, relativas a Señalamientos y Protecciones, Defensas Viales y Señalamientos y Protecciones en Carreteras, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:



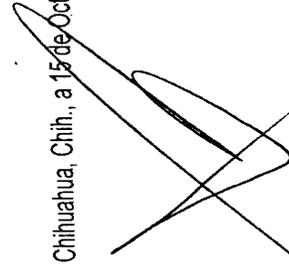
Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en el Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- **Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1.- La Presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a ~~15 de~~ Octubre de 2011.



El Director de ~~Camino~~s de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
C. ING. GUILLERMO AMADOR MORALES

**SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA**

Fecha: 15 de Octubre del 2011

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-012/2011	EQUIPO DE CÓMPUTO DE USO ADMINISTRATIVO <ul style="list-style-type: none"> • Lector de Huella Digital (277 unidades) • Computadora Personal (110 equipos) • Computadora Portátil (76 equipos) • Impresora Láser (165 piezas) • Memoria USB (20 piezas) 	31 de Octubre del 2011 a las 10:00 hrs.	\$ 200,000.00	\$ 1,500.00

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta 5 días naturales previos de presentación y apertura de propuestas.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. La junta de aclaraciones será el día 25 de Octubre del 2011, a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La apertura técnica será el día 31 de Octubre del 2011, a las 10:00 hrs.; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de dictamen técnico y apertura económica se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
 - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE OCTUBRE DEL 2011

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS ARANDA GARCÍA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Adquisiciones, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las bases																								
ICHS-P-33/11	<p>Adquisición de Equipo Medico destinado para los Hospitales: Regional de Delicias, Regional de Jiménez y Gineco Obstetricia de Cuauhtémoc, Unidades Hospitalarias dependientes del Instituto Chihuahuense, la Licitación consta de 3 anexos técnicos, que en su totalidad suman 123 partidas, siendo las 5 mas grandes las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>CONCEPTO</th> <th>ANEXO</th> <th>PARTIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>UNIDAD RADILÓGICA PORTATIL</td> <td>UNO</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CARRO ROJO COMPLETO PARA RANIMACIÓN CON DESFIBRILADO R-MONITOR MARCAPASO</td> <td>UNO</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>CAMA CAMILLA RADIOTRASPARENTE</td> <td>DOS</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>VENTILADOR DE TRASLADO</td> <td>DOS</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>CARDIOTOCÓGRAFO</td> <td>TRES</td> <td>12</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	CONCEPTO	ANEXO	PARTIDA	1	UNIDAD RADILÓGICA PORTATIL	UNO	19	2	CARRO ROJO COMPLETO PARA RANIMACIÓN CON DESFIBRILADO R-MONITOR MARCAPASO	UNO	6	1	CAMA CAMILLA RADIOTRASPARENTE	DOS	5	1	VENTILADOR DE TRASLADO	DOS	10	1	CARDIOTOCÓGRAFO	TRES	12	03 de Noviembre del año 2011, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, Planta Baja, Colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chih.	<p>\$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N).</p> <p>El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.</p>
CANTIDAD	CONCEPTO	ANEXO	PARTIDA																								
1	UNIDAD RADILÓGICA PORTATIL	UNO	19																								
2	CARRO ROJO COMPLETO PARA RANIMACIÓN CON DESFIBRILADO R-MONITOR MARCAPASO	UNO	6																								
1	CAMA CAMILLA RADIOTRASPARENTE	DOS	5																								
1	VENTILADOR DE TRASLADO	DOS	10																								
1	CARDIOTOCÓGRAFO	TRES	12																								

- I. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- II. El pago de las bases de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales, con domicilio en calle Aldama y 3ª, número 604, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, a partir de la fecha de su publicación, hasta cinco días previos al acto de presentación y apertura de propuestas.

- III. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en la calle Aldama y 3ª, No. 604, Primer Piso, Col. Centro, C. P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 26 de Octubre del 2011, a las 14:00 horas.
- IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de Juntas Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en la calle Aldama y 3ª, No. 604, Primer Piso, Col. Centro, C. P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 03 de Noviembre del año 2011, a las 10:00 horas.
- V. Los participantes que resulten ganadores deberán entregar en 30 días hábiles, libre a bordo en los Hospitales: **Regional de Delicias** (Ave. Río Conchos Poniente No. 500, Delicias, Chih.), **Regional de Jiménez** (Independencia S/N, Jiménez, Chih.) y **Hospital de Gineco Obstetricia de Cuauhtémoc** (Calzada Belisario Chávez S/N, Cuauhtémoc, Chih.).
- VI. El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días naturales contados a partir de que dichos Equipos se encuentren instalados y funcionando, las cuales deberán estar firmas y selladas de conformidad con la Dirección General, Médica y Administración de los Hospitales anteriormente citados, previa presentación de la factura en la Oficina de Contabilidad del ICHISAL, con ubicación anteriormente indicada.
- VII. El precio permanecerá fijo hasta la entrega total de los Equipos adjudicados.
- VIII. Las facturas deberán elaborarse por Hospital.
- IX. No se otorgará anticipo.
- X. Acreditar la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida para participar en la presente licitación; Tratándose de Personas Morales, Acta Constitutiva indicando textualmente que su objeto social corresponde a la venta de equipo médico y en su caso cada una de sus modificaciones que tengan que ver con su denominación, objeto y representantes, así como del poder notariado donde consten las facultades del apoderado legal para obligar a la persona moral otorgado por quien tenga facultades para concederlo.
- XI. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011

ATENTAMENTE

**DR. LUIS JAVIER GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ



CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Contratación de Servicio de Seguridad**, que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Venta de Bases	Costo de las Bases
UACJ-LIE-10-2011-030	Contratación de Servicio de Seguridad	Días hábiles del Lunes 17 al Miércoles 26 de octubre de 2011	\$1000.00 M.N. (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

B).- Venta de Bases Licitatorias:

Las Bases de los concursos estarán a disposición para revisión y entrega en la **Jefatura de Licitaciones**, ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles 1210, Col. FOVISTE Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, los días hábiles del Lunes 17 al miércoles 26 de octubre de 2011. Los interesados deberán efectuar el pago NO reembolsable para las Bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "Universidad Autónoma de Ciudad Juárez" por un monto de **\$1,000.00 pesos (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja, del edificio de Rectoría UACJ, ubicado en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE Chamizal en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos para la venta de Bases y con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos proveedores que hayan pagado y adquirido las Bases licitatorias del concurso en el plazo limite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las Bases licitatorias previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:

La UACJ **NO** otorgará anticipo.

D).- Acto de Junta de Aclaraciones:

El Acto de Junta de Aclaraciones para este proceso licitatorio será el día miércoles 26 de octubre de 2011 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas No. 23, está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

E).- Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas:

Se realizará en la Sala de Juntas No. 23, está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México., el día lunes 31 de octubre de 2011 a las 10:00 horas.

F).- Acto de Notificación de Fallo:

El Acto de Notificación de Fallo será el día viernes 04 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas No. 23, está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elías Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

G).- Lugar del servicio

El lugar de la prestación del servicio se detalla en el Anexo Técnico No. 1 de este proceso licitatorio.

H).- Capacidad Financiera

Copia simple con sello y/o sello digital de recibido por la autoridad fiscal de la declaración de impuestos del ejercicio fiscal 2010. (**Personas físicas y morales**).

Estados financieros del ejercicio fiscal 2010, firmados por el Representante Legal del participante y Contador Público Externo con Cedula Profesional (**Personas físicas y morales**).

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los quince días del mes de octubre de 2011.

Lic. Ricardo Duarte Jáquez

Rúbrica

Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1190/2006, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, APODERADO DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE LOS C.C. RENE KARIM MALDONADO PEREZ, MARIA DEL CARMEN CELIA GUTIERREZ MARTÍN Y LETICIA DÍAZ DE LEÓN REYES, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres del actual, presentado por el C. LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y en relación a lo solicitado, dígamele que no ha lugar a señalar fecha para el desahogo de las probanzas que ofrece, ello en atención a que en la especie no pasa inadvertido que se inobservó la disposición legal contenida en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, que preceptua la publicación de edictos del auto que abre el juicio a prueba, por lo que a fin de regularizar el procedimiento y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 264d de dicha codificación, se deja sin efectos el auto emitido el día veintisiete de junio del año en curso, y lo procedente ES ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR UN TÉRMINO COMÚN A LAS PARTES DE TREINTA DÍAS. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Localidad, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 282 y 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 77. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2011. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RENE KARIM MALDONADO PEREZ 3948-81-83 -0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 843/06, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR ARAMBULA HERNÁNDEZ APODERADO DE, FINANCIERA RURAL, EN CONTRA DE LUZ ELENA HERAS Y CRUZ RENTERÍA HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice. --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el veinte de septiembre del año en curso, por el LIC. OSCAR ARÁMBULA HERNÁNDEZ, y como lo solicita, por los motivos que expone, se dejan sin efecto la fecha señalada por auto de quince de agosto del año dos mil once, para el remate en tercera almoneda, en consecuencia, procédase al remate en TERCERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en LOTE URBANO Y CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE SIN NOMBRE, LOTE 1, MANZANA 3, DEL POBLADO DE JUAN MATA ORTIZ, MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, CHIH., LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 993, A FOLIO 186, DEL LIBRO 358 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, sin sujeción a tipo de postura, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, y toda vez que dicho inmueble se encuentra ubicado en CASAS GRANDES, CHIH., gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente de dicha localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar en el tablero de avisos de dicho lugar otro tanto de los edictos ordenados con antelación; sirviendo de base la cantidad de \$351,340.67 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 67/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A _____ DE _____ DEL 2011. EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

LUZ ELENA HERAS 4065-83-84-85 -0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**IGNACIO DURAN ARTEAGA,
P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **VIRGINIA VALLES MARTINEZ**, en contra de **IGNACIO DURAN ARTEAGA**, expediente radicado con el Número **743/2011**, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **TRES** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confeso presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazada en los términos ordenados.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

IGNACIO DURAN ARTEAGA 3867-79-81-83
-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. **LUCIA HERNANDEZ RODRIGUEZ**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN EL CONSUELO EN CIUDAD GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2.631.89 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	38.87 METROS	SW 07 07 11	ESTEBAN DOMINGUEZ
2 - 3	22.49 METROS	NW 51 37 05	SILVIA DOLORES HERNANDEZ VALDEZ
3 - 4	23.02 METROS	NW 53 46 23	SILVIA DOLORES HERNANDEZ VALDEZ
4 - 5	54.17 METROS	NE 08 26 06	HORTENCIA GONZALEZ
5 - 1	80.84 METROS	SE 45 55 27	CALLE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1396, A FOJAS NÚMERO 112 A, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 10:30 HORAS, DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2011. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LUCIA HERNANDEZ RODRIGUEZ 4070-83-85
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSE LUIS HIELO MARTINEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 597/10, relativo al juicio **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **LIC. HOMERO RIVERA QUEZADA**, APODERADO DE **MAYRA VENZOR CHAVEZ**, en contra de **JOSE LUIS HIELO MARTINEZ**, existe un auto que a la letra dice: - **CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.** - -Por presentado el ciudadano licenciado **HOMERO RIVERA QUEZADA**, con su escrito recibido el día veintinueve de los corrientes, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la Audiencia de Pruebas y Alegatos correspondiente, por lo que notifíquese el presente proveído al ciudadano **JOSÉ LUIS HIELO MARTÍNEZ**, mediante **EDICTOS** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio y en defecto de este último, solamente en el primero de ellos, además deberá fijarse un tanto de los edictos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en los mismos términos, esto es, por dos veces cada siete días, debiendo notificarse además a la citada persona, mediante **CEDULA DE NOTIFICACION** que se fije en el propio Tablero de Avisos mencionado; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 497, 499, 903-1 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- -NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y firma la licenciada **FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES**, con quien actúa y da fe.- - - DOY FE.- -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 6 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES

JOSE LUIS HIELO MARTINEZ 4071-83-85
-0-

**EDICTOS DE
EMPLAZAMIENTO**

En el expediente numero 397/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCIA, en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. ANA MARIA ELIZABETH CHAVEZ MOLINA, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres del actual, presentado por la C. ANA REGINA PORRAS GARCIA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. ANA MARIA ELIZABETH CHAVEZ MOLINA la radicación del expediente 397/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCIA, APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones:

- A).- A cumplir el contrato de crédito con garantía hipotecaria que fue celebrado originalmente con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES el día 29 de Julio de 1993 y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de tal contrato.
- B).- Como consecuencia de lo anterior a la parte demanda se le reclama al 31 de Octubre del 2009 el pago de 189.939 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$316,423.18 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 18/100 M.N.), por concepto de suerte principal, mismo que se actualizara conforme al salario que se encuentra vigente en la fecha de pago del adeudo, de conformidad a lo convenido.
- C).- El pago de la cantidad de 76.336 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional correspondiente a \$127,169.67 (CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado al 31 de Octubre del 2009 y que

se han dejado de cubrir hasta la fecha. D).- El pago de intereses ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación del total del adeudo. E).- El pago de gastos y costas juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 39. CONSTE. ----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 209 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

ANA MARIA ELIZABETH CHAVEZ MOLINA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**BERENICE CORREA BATRES Y
EMILIO GABRIEL TARANGO RUACHO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1150/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL Y/O CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de BERENICE CORREA BATRES Y EMILIO GABRIEL TARANGO RUACHO, existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito y copia de traslado recibidos en este Juzgado, el día veintidós de agosto del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, así como de las constancias actuariales, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados BERENICE CORREA BATRES Y EMILIO GABRIEL TARANGO RUACHO, emplácese a juicio al antes mencionado, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete** días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que el LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL Y/O CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les está demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, reclamándoles el pago de 38.0120 VSM (TREINTA Y OCHO PUNTOS CERO CIENTO VEINTE VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente al 31 de julio del año 2010 a la cantidad de \$66,398.75 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de SUERTE PRINCIPAL, así como la cancelación del crédito otorgado al demandado y demás prestaciones que menciona lo promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de cinco días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 250, 444 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 29 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

BERENICE CORREA BATRES

-0-

3858-79-81-83

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 499/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la licenciada ANA GUADALUPE ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ apoderada de, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ENRIQUE BACA OROZCO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el seis de septiembre del año en curso, por la licenciada MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ENRIQUE BACA OROZCO ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad; Junta Central de Agua y Saneamiento; Secretaría de Finanzas y Administración; Teléfonos de México, Sociedad Anónima; Instituto Mexicano del Seguro Social; Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la testimonial respectiva; hágase del conocimiento a ENRIQUE BACA OROZCO de la radicación del expediente 499/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos e este Juzgado, indicando que la licenciada ANA MARGARITA ORDÓÑEZ en su carácter de apoderada legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ENRIQUE BACA OROZCO

3893-79-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. MARTIN VEGA CASTILLO
P R E S E N T E . -**

En el expediente número 1430/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTIN VEGA CASTILLO, existe un auto que a la letra dice: -----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
 - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día seis de junio del año dos mil once, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, el C. MARTÍN VEGA CASTILLO, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento de dicho demandado, la radicación del expediente 1430/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la LIC. KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las notificaciones que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 258 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos EDICTOS.-----
 N O T I F I Q U E S E : -----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----
 ----- I N S E R T O -----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----
 - - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día catorce de Octubre del año dos mil nueve,

presentados por la licenciada KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, ante la Oficialía de turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de los documentos que exhiben, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar. Téngaseles promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra del C. VEGA CASTILLO MARTÍN, quien tiene su domicilio ubicado en el inmueble marcado con el numero 15711 de la calle de la Mineral Clarines, del Fraccionamiento El Mineral de esta Ciudad, reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de **NUEVE DIAS** conteste la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado EN AVENIDA FRANCISCO VILLA NUMERO 4902 DE LA COLONIA SAN FELIPE V ETAPA DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los CC. LICs. RAFAEL MAZA FERNANDEZ, KARINA RASCON MARQUEZ, GUSTAVO RUBIO HERNANDEZ, CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, QUIRINA SIGALA RAMIREZ, ANGEL NAVA OROZCO, CIRO DOMINGUEZ, JOSE ALBERTO DOMINGUEZ, JOSE ALFREDO DELGADILLO VARELA, REYNALDO LECHUGA BORUNDA Y HUGO ANTONIO ARMENDÁRIZ NEVAREZ Y PAVEL RICARDO SILVA COTA.-----
 N O T I F I Q U E S E : -----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciado MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
MARÍA TERESA GALLEGOS ROMERO.
P R E S E N T E .-

En el expediente número 762/11, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por MARÍA TERESA GALLEGOS ROMERO, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito y anexos recibidos en este Juzgado el día nueve de agosto del año en curso, presentado por el LICENCIADO HÉCTOR M. JACQUEZ ANDAZOLA. Como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo a MARÍA TERESA GALLEGOS ROMERO en el auto de fecha trece de julio del presente año. Razón por la cual, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la propiedad, posesión y dominio de dos lotes rústicos identificados con los números 9 y 10 de la manzana 637, de la colonia Granjas del Valle II etapa de esta ciudad, con una superficie total de 3,600.00 M2. Asimismo, téngasele exhibiendo el oficio número 1601/11, signado por la Licenciada Silvia Ríos Rodarte, Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, del que se advierte que en dicha dependencia no se disponen de índice por fincas, sino por propietarios; así como, que no aparece registro a nombre de MARÍA TERESA GALLEGOS ROMERO. Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al 2915 del Código Civil, se admiten y se ordenan tramitar las presentes diligencias en los términos de los artículos 856, 857, 890 fracción III, 891, 894 y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia, y de conformidad con los artículos 2915 y 2916 del Código Civil se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la correspondiente información testimonial; en el entendido que si los testigos presentados no fueran conocidos del Juez ni del Secretario, el promovente deberá presentar dos personas que abonen por cada uno de los testigos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Procedimientos Civiles. Ahora bien, por lo que hace a la Inspección Judicial que ordena el artículo 891 fracción V del ordenamiento legal en cita y a fin de poder citar a los colindantes del bien inmueble a prescribir para el correcto desahogo de dicha probanza, se le previene para que proporcione los domicilios de cada uno de los colindantes; en el entendido que hasta en tanto no de cumplimiento a lo anterior, no se señalará fecha para el desahogo de tal prueba. Así pues, hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorgue su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido que de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ con quien actúa y da fe.
DOY FE
DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 17 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
OCTAVO CIVIL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

MARÍA TERESA GALLEGOS ROMERO 4080-83-85-87

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION”

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE
CHIHUAHUA.
AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E .-

Se hace del conocimiento del publico en general que: En el expediente numero 163/2009, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por LA LICENCIADA BLANCA DIVELI BORJAS RODRÍGUEZ COMO APODERADA DE EDWIN GONZALEZ SALDIVAR, PARA ACREDITAR LA POSESIÓN DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA SECCIÓN MUNICIPAL DE RANCHOS DE SANTIAGO, DENOMINADO “SAN PEDRO”, DE ESTE MUNICIPIO DE GUERRERO, el cual se describe como sigue:-----

Superficie de 68-07-76.5 Has, (SESENTA Y OCHO HECTÁREAS, CERO SIETE AREAS, SETENTA Y SEIS PUNTO CINCO CENTIÁREAS, con los siguientes lados, distancias y colindancias; 1-2, en 224.14 Mts, colinda Arnulfo Beach; 2-3, 303.65 Mts., con Camino; 3- 4, 298.97 Mts, con Camino; 4-5, 190.32 Mts., con Camino; 5-6, 381.94 Mts., con Ramón Hernández González; 6-7, 171.41 Mts., con Ramón Hernández González; 7-8, 765.00 Mts., con Nolberto Legarda, Isidro Valencia Villegas y Santiago Sáenz; 8-9, 188.28 Mts., con Héctor Coss Ponce; 9-10, 110.46 Mts., con Héctor Coss Ponce; 10-11, 303.76 Mts., con Héctor Coss Ponce; 11-12, 803.05 Mts., con Adrián Jurado; 12-1, 257.11 Mts., con Adrián Jurado; prevéngasele para que especifique a quién ha de notificarse por la colindancia de los puntos, 2-3, 3-4, y 4-5 (camino).-----

- - Se ordeno dar publicidad a la solicitud por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico oficial del Estado como en “DIARIO DE CHIHUAHUA” edición matutina, editados ambos en la Ciudad de Chihuahua; en el tablero de avisos de este Juzgado, y en los de la Presidencia Seccional de Ranchos de Santiago de este Municipio; se dispuso notificar al Agente del Ministerio Publico, al Registrador Público de la Propiedad de esta Ciudad y a los colindantes; y se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE PROXIMO Y LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SIGUIENTE, PARA LA TESTIMONIAL E INSPECCIÓN JUDICIAL, RESPECTIVAMENTE.

Lo anterior se hace del conocimiento del Publico en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dicho juicio, lo hagan dentro del termino legal.-----

A T E N T A M E N T E:

“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.”
CD. GUERRERO, CHIH., A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

LIC. JOSE AGUSTÍN VALTIERRA DELGADO

EDWIN GONZALEZ SALDIVAR

3897-79-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**EDGAR OBED LOPEZ VILLALOBOS.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 79/11, relativo al Juicio **SUMARIO DE ALIMENTOS**, promovido por **JUAN CARLOS LOPEZ PANDO**, en contra de **EDGAR OBED LOPEZ VILLALOBOS**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el **Licenciado RUBEN ISRAEL TORRES REZA**, recibido el día doce de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado **EDGAR OBED LOPEZ VILLALOBOS**, emplácesele en las presentes Controversias del Orden Familiar por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; y virtud a que la copia certificada expedida por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal deducida del expediente 640/09 obra incompleta respecto al convenio motivo del presente asunto, **se ordena recabar a costa del erario copia certificada de la demanda de Divorcio por Mutuo Consentimiento promovido por JUAN CARLOS LOPEZ PANDO y ELDA OLIVIA VILLALOBOS YAÑEZ, así como de la sentencia respectiva y del auto que la declaró ejecutoriada**, esto ultimo con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **DOY FE**-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

EDGAR OBED LOPEZ VILLALOBOS 3880-79-81-83
-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. **JORGE LUIS ACOSTA HERNANDEZ**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CIUDAD LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 814.27 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	38.57 METROS	NW 24 25	CALLE 24
2 - 3	22.30 METROS	NW 69 00	DERECHO DE VIA FF.C.C.
3 - 4	38.50 METROS	SE 21 00	MANUEL GONZALEZ ORTIZ
4 - 1	20.00 METROS	SW 69 00	CALLE PASCUAL OROZCO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1395, A FOJAS NÚMERO 112, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2011. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SÉR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JORGE LUIS ACOSTA HERNANDEZ 4069-83-85
-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. **HECTOR MAURICIO ERIVES ITURRALDE**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA LA LAGUNA DE SANTO TOMAS, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 800.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	20.00 METROS	N 13° 40' E	CALLE
2 - 3	40.00 METROS	S 76° 20' E	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	20.00 METROS	S 13° 40' W	JAVIER EDUARDO DOZAL LOYA
4 - 1	40.00 METROS	N 76° 20' W	CALLE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1394, A FOJAS NÚMERO 111 A, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 14:30 HORAS, DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2011. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SÉR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HECTOR MAURICIO ERIVES ITURRALDE 4068-83-85
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**LORENZO FRANCISCO DIAZ CHAVIRA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **594/11**, relativo al Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **DORA INES GARCIA FLORES**, en contra de **LORENZO FRANCISCO DIAZ CHAVIRA**, existe un auto que a la letra dice:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito de la actora **DORA INES GARCIA FLORES**, recibido el día treinta de agosto del año en curso; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado **LORENZO FRANCISCO DIAZ CHAVIRA**, emplácese en el presente Juicio de Divorcio Contencioso por medio de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**- LICENCIADA **FLOR CHAVIRA CAMPOS**.- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.


LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS

E D I C T O

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. **SOCORRO ARMENDARIZ RASCON**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CIUDAD LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 885.95 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	51.91 METROS	SW 12 16 38	MANUEL JESUS CORREDOR
2 - 3	15.32 METROS	NW 68 11 55	ARROYO
3 - 4	22.38 METROS	NE 01 52 38	CAYETANA ARMIDA GONZALEZ CHAVEZ
4 - 5	20.00 METROS	NE 04 16 39	CAYETANA ARMIDA GONZALEZ CHAVEZ
5 - 1	23.20 METROS	NE 83 15 00	CALLE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1397, A FOJAS NÚMERO 113, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2011. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 25 DE MAYO DE 2011

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL


C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SOCORRO ARMENDARIZ RASCON 4067-81-83
-0-

E D I C T O

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. **ROBERTO ALMUINA PAREDES**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CD. LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,370.68 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	47.05 METROS	NE 69 06	CALLE FRANCISCO VILLA
2 - 3	37.70 METROS	SE 19 34	CALLE 39ª
3 - 4	24.15 METROS	SW 68 15	CALLE JESUS GARCIA
4 - 5	18.30 METROS	NW 19 36	ANDRES RAMIREZ
5 - 6	22.91 METROS	SW 68 15	ANDRES RAMIREZ
6 - 1	20.10 METROS	NW 19 34	CALLE 37ª

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1398, A FOJAS NÚMERO 113 A, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2011. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL


C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ARMANDO HERRERA ACOSTA,
JESUS OYAN PEREZ, ALFREDO ESPINOZA PAEZ,
IVONNE CARBAJAL PRIETO,
PEDRO RODRIGUEZ VALENZUELA
PRESENTE.-

En el expediente número 663/11, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por VICTOR MANUEL CARVAJAL ORTIZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- -

Con el escrito y copias simples de traslado y anexos recibidos el día catorce de junio del presente año, presentados por VICTOR MANUEL CARVAJAL ORTIZ, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la propiedad, posesión y dominio de un predio rustico denominad "La Cendradita 2" en el Municipio de Chihuahua, con una superficie de 2,701-94-35.965 hectáreas, (dos mil setecientas un hectáreas, noventa y cuatro áreas, treinta y cinco punto novecientos sesenta y cinco centiáreas). Asimismo, téngasele exhibiendo para tal efecto los certificados de pago número 498955 y 976809, expedidos por la Tesorería Municipal de este municipio, correspondientes respectivamente al año dos mil nueve y dos mil once, con los cuales acredita estar al corriente en el pago del impuesto predial; de igual manera, téngasele exhibiendo el oficio número 1058/11, signado por la Licenciada Carmen Lorena Fierro Urrutia, Registradora Adscrita al Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, del que se advierte que en dicha dependencia no se disponen de índice por fincas, sino por propietarios; así como, que no aparece registro a nombre de JOSÉ MÉNDEZ BARRAZA. Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al 2915 del Código Civil, se admiten y se ordenan tramitar las presentes diligencias en los términos de los artículos 856, 857, 890 fracción III, 891, 894 y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia, y de conformidad con los artículos 2915 y 2916 del Código Civil se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la correspondiente información testimonial; en el entendido que si los testigos presentados no fueran conocidos del Juez ni del Secretario, el promovente deberá presentar dos personas que abonen por cada uno de los testigos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, a efecto de que tenga verificativo la Inspección Judicial solicitada, conforme a lo ordenado en el artículo 891 fracción V del ordenamiento legal en cita. Por lo que, notifíquese para que comparezca a dicha inspección al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; así como a los colindantes del predio cuyos nombres y domicilios son los siguientes: Por el norte con ARMANDO HERRERA ACOSTA; quien tiene su domicilio en Ojinaga número 509; al sur con JESÚS PAYÁN PÉREZ; quien tiene su domicilio en la calle 85 y 11 número 8506, de la Colonia Aeropuerto; así como con ALFREDO ESPINOZA PAEZ, con domicilio conocido en colonia Cuauhtémoc o Punta de Agua; al este con IVONNE CARBAJAL PRIETO, con domicilio en la calle Trasviña y Retes número 3101, de la Colonia San Felipe de esta ciudad; así como con ALFREDO ESPINOZA PAEZ, cuyo domicilio ya fue señalado en líneas precedentes; al oeste con predio San José de Guerachi de PEDRO RODRÍGUEZ VALENZUELA, con domicilio en el número 2409-2 de la Lateral del Periférico Ortiz Mena y/o en la calle Massachusetts número 2408, ambas en el Fraccionamiento Quintas del Sol en esta ciudad. Consecuentemente, túrnense los autos a la Central de Actuarios y Oficiales Notificadores a fin de que el ministro ejecutor correspondiente realice las notificaciones antes ordenas. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos los artículo 119, 890 y 891

del Código de Procedimientos Civiles. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorgue su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido que de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. Finalmente, téngasele señalando como domicilio para oír notificaciones, y recibir todo tipo de documentos el ubicado en el despacho ubicado en la calle Hermenegildo Galeana número 2105 altos, de esta ciudad, y autorizando en los términos amplios a los LICENCIADOS ROSALIO PÉREZ RAMÍREZ Y SERGIO GALLEGOS PRADO; así como a EFREN ROLANDO ARROYO LÓPEZ Y/O XAVIER OCHOA GONZÁLEZ Y/O JORGE ALBERTO GARDEA MORENO. Lo anterior con fundamento en los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

-----auto inserto-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día seis de julio del año en curso, presentado por VICTOR MANUEL CARVAJAL ORTIZ, como lo solicita y toda vez que se omitió transcribir la identificación de inmueble denominado "La Cendradita II", municipio de Chihuahua, con superficie total de 2,701-94-35.96 hectáreas siendo estas las siguientes medidas y colindancias: al Norte en una distancia de 9,636.42 metros y un rumbo N85°24'55.00"W, colinda con propiedad de ARMANDO HERRERA ACOSTA; al Sur en una distancia de 4,857.60 metros y un rumbo de 89°58'53.00"E con propiedad de JESÚS PAYAN PÉREZ; al Sur en una distancia de 4,751.12 metros y un rumbo N83°25'2327"W, con propiedad de VICTOR MANUEL CARVAJAL; al Este en una distancia de 1,191.27 metros y un rumbo N00°56'32.00"W con IVONNE CARVAJAL PRIETO; en una distancia de 1,867.313 metros y un rumbo N00°56'32.00"W, con VICTOR MANUEL CARVAJAL ORTIZ; en una distancia de 1,388.12 metros y un rumbo N00°56'32.00"W, con ALFREDO ESPINOZA PAEZ; al Oeste en una distancia de 4,674.74 metros con predio San José de Guerachi, propiedad de PEDRO RODRÍGUEZ VALENZUELA, siendo este acuerdo parte integral de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, lo anterior con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL.
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INST.
 DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO
 EXP. No. 32/2011

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "ARROYO DEL CERRO GRANDE", ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice: -----

GUACHOCHI, CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.-----

...Téngase por presentado al **C. TOFANES BUSTILLOS GARCIA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, téngasele promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que tiene sobre el terreno rústico denominado "ARROYO DEL CERRO GRANDE", ubicado en este Municipio, con una superficie de 28-97-37 Has. (VEINTIOCHO HECTÁREAS, NOVENTA Y SIETE ÁREAS Y TREINTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las medidas y cuadro de construcción que se mencionan, con las siguientes colindancias: AL NOROESTE, limita con SANTIAGO BUSTILLOS ALVAREZ, TOFANES BUSTILLOS GARCIA; AL NORESTE, limita con ANTONIO CRUZ BUSTILLOS, EJIDO ROCHEACHI; AL SURESTE, limita con EJIDO DE ROCHEACHI, IGNACIO BUSTILLOS ROMERO, ARTURO BUSTILLOS ROMERO, HERLINDO RUIZ BUSTILLOS; AL SUROESTE, limita con HUGO CEBALLOS HERNÁNDEZ.- Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente del predio mencionado, por lo que con fundamento en los Artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los Artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente promoción en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el Artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las probanzas ofrecidas por el Promovente se dictará la resolución que corresponda.- Se tiene al antes mencionado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones así como todo tipo de documentos el que se indica en el curso de cuenta y autorizando para tales efectos al C. LIC. OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

A S I LO ACORDO Y FIRMA EL C. P.D. JOSE SOCORRO LOERA

MORENO, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO, ESTADO DE CHIHUAHUA, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR ANTE LA SECRETARIA PROYECTISTA C. LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- Doy fe.-----
 Dos firmas ilegibles.-----

INSERTO: CUADROS DE CONSTRUCCIÓN

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
				1	2,977,232.5764	281,975.8276
1	2	N 62°53'30.76" W	95.296	2	2,977,276.0000	281,891.0000
2	3	N 59°46'13.28" W	307.865	3	2,977,431.0000	281,625.0000
3	4	N 28°12'36.61" E	171.353	4	2,977,582.0000	281,706.0000
4	5	N 20°09'42.83" E	44.895	5	2,977,624.1621	281,721.4252
5	6	N 83°30'35.46" E	547.081	6	2,977,686.0000	282,265.0000
6	7	N 86°23'17.21" E	301.599	7	2,977,705.0000	282,566.0000
7	8	S 18°26'05.82" E	9.487	8	2,977,696.0000	282,569.0000
8	9	N 80°43'38.83" E	99.296	9	2,977,712.0000	282,667.0000
9	10	S 19°55'57.13" W	96.799	10	2,977,621.0000	282,634.0000
10	11	S 15°43'44.23" W	254.531	11	2,977,376.0000	282,565.0000
11	12	S 11°49'24.43" W	86.108	12	2,977,291.7189	282,547.3567
12	13	N 64°44'32.29" W	211.585	13	2,977,382.0000	282,356.0000
13	14	N 90°00'00" W	30.800	14	2,977,382.0000	282,326.0000
14	15	N 72°15'19.18" W	183.742	15	2,977,438.0000	282,151.0000
15	16	N 85°50'25.29" W	112.158	16	2,977,446.1354	282,039.1379
16	17	S 24°48'51.11" W	100.406	17	2,977,355.0000	281,987.0000
17	18	S 05°42'38.14" W	30.150	18	2,977,325.0000	281,904.0000
18	19	S 03°34'34.80" E	32.062	19	2,977,293.0000	281,996.0000
19	20	S 21°48'05.07" E	26.046	20	2,977,268.8173	282,005.6731
20	1	S 39°28'20.86" W	46.948	1	2,977,232.5764	281,975.8276

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para los efectos de ley correspondientes.-

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
GUACHOCHI, CHIH. ABRIL 25 DEL 2011
LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO

C. LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS.

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1425/07 RELATIVO AL JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE FIANZAS MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, ASI COMO DE ZWIRN/LATAM PARTNESS MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, A EFECTO DE QUE SE NOTIFIQUE JUDICIALMENTE A IGNACIO ESPINOZA LUCERO Y MARIA DE SAN JUAN ALCALA QUINTANA DE ESPINOZA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con veintitrés minutos del día veintisiete de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, toda vez que por un error involuntario en el auto que antecede, se acordó girar diversos oficios y señalándose día y hora para testimonial a fin de acreditar el desconocimiento del domicilio de IGNACIO ESPINOZA LUCERO Y MARIA DE SAN JUAN ALCALA QUINTANA DE ESPINOZA, siendo que de autos se desprende que se han llevado a cabo dichas diligencias, se deja sin efectos dicho proveído, así como la fecha señalada para la testimonial de desconocimiento; por lo que, a fin de regularizar el procedimiento según lo permite el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, y atento a lo solicitado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de IGNACIO ESPINOZA LUCERO Y MARIA DE SAN JUAN ALCALA QUINTANA DE ESPINOZA, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a IGNACIO ESPINOZA LUCERO Y MARIA DE SAN JUAN ALCALA QUINTANA DE ESPINOZA, la radicación del expediente 1425/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Apoderado de la moral FIANZAS MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA, han promovido DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, en los términos que indican en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----
N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 101. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE OCTUBRE DEL 2010.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

FIANZAS MONTERREY 3907-79-81-83

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.MARIA ISELA OLIVAS HERNANDEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 8 DE LA MANZANA No.501, SUPERFICIE DE 500,00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	CALLE 10 DE MAYO
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 10
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 7

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0309 A LAS 12:34 HORAS DEL DIA 27 DE AGOSTO DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

O. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

G. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

MARIA ISELA OLIVAS

3902-81-83

-0-

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 20 veinte de Mayo del año 2004 dos mil cuatro, ante la fe del Licenciado Carlos Javier Espinoza Leyva, en aquel entonces Notario Público Número Uno para el Distrito Camargo comparecieron los señores MIGUEL ANGEL VERDIN DE LOS SANTOS y MARIA ATOCHA ROJO GUERRERO, e iniciaron el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL VERDIN ROJO, quien falleció en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día cinco de febrero del año dos mil cuatro, trámite que vienen a continuar ante la fe del Suscrito .

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

MIGUEL ANGEL VERDIN

3939-81-83

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 342/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE LOS C.C KARINA GARIBAY LEGARRETA Y TAREK RODRIGUEZ RIVERA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce del actual, presentado por el C. LIC. OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE DE LAS ARMADURAS NUMERO 17911 DE LA COLONIA VILLAS DEL REY III DE ESTA CIUDAD, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 74, A FOLIO 75 DEL LIBRO 3786 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$199,333.33 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 23, CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDUE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH. A 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

KARINA GARIBAY LEGARRETA

3942-81-83

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha catorce de septiembre de dos mil once otorgada en esta ciudad, ante el suscrito Notario, de la cual se tomo razón bajo el número 4,894 cuatro mil ochocientos noventa y cuatro del volumen cinco del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor CARLOS ELIAS COTA MACHUCA, en la cual, los señores DANIEL ALEJANDRO COTA AVILA por sus propios derechos y MARIA DE LOURDES AVILA CHAPARRO en su carácter de madre en ejercicio de la patria potestad de su menor hija JENNIFER ITZEL COTA AVILA, aceptaron la herencia correspondiente y los derechos que les pudieran corresponder en la sucesión antes mencionada, y la señora MARIA DE LOURDES AVILA CHAPARRO aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 29 de septiembre de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK



CARLOS ELIAS COTA

3945-81-83

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA PRESIDENCIA SECCIONAL MUNICIPAL DE LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 30,842.37 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	07.80 METROS	SE 27 33	CARR. CUAUHTEMOC-GUERRERO
2 - 3	35.66 METROS	SW 55 22	DERECHO DE VIA
3 - 4	60.82 METROS	SW 52 33	DERECHO DE VIA
4 - 5	49.55 METROS	SW 49 09	DERECHO DE VIA
5 - 6	36.71 METROS	SW 46 08	DERECHO DE VIA
6 - 7	79.25 METROS	SW 41 49	DERECHO DE VIA
7 - 8	23.11 METROS	SW 37 18	DERECHO DE VIA
8 - 9	31.03 METROS	SW 58 00	DERECHO DE VIA
9 - 10	44.26 METROS	SW 21 02	DERECHO DE VIA
10 - 11	104.91 METROS	SW 43 57	DERECHO DE VIA
11 - 12	101.85 METROS	NW 21 56	CALLE 29ª
12 - 13	69.75 METROS	NE 29 09	IGNACIO LEOBARDO AVILA TERRAZAS
13 - 14	68.39 METROS	NE 69 42	CALLE CUAUHTEMOC
14 - 15	55.84 METROS	NW 05 32	OSCAR EDUARDO VELARDE GLEZ.
15 - 1	282.71 METROS	NE 69 42	CALLE 20 DE NOVIEMBRE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1399, A FOJAS NÚMERO 114, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 12:00 HORAS, DEL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN BERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA SECCIONAL LA JUNTA

3940-81-83

-0-

Edictos de Remate

Se hace constar que en el expediente 1077/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Oscar Arámbula Hernández apoderado legal de Financiera Rural Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal Sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en contra de René Daniel Sáenz Aguirre, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado OSCAR ARAMBULA HERNÁNDEZ, recibido el día catorce de septiembre del año dos mil once, y como lo solicita se procede a dejar sin efecto la fecha señalada en auto del doce de agosto del año dos mil once para la celebración de la audiencia de remate correspondiente por lo que, procédase a sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, el bien inmueble embargado, consistente en predio de agostadero y agrícola de temporal denominado el Ojito en el Municipio de San Francisco de Borja, estado de Chihuahua, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad tres veces consecutivas dentro de nueve días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$481,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$321,00.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, 728, 729 Y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en certificado de deposito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el numero de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídase los edictos respectivos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

FIRMAS ILEGILES "RUBRICAS"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 26 de septiembre de
C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

RENE DANIEL SAENZ AGUIRRE 3946-81-82-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1147/2006 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE RENE KARIM MALDONADO PEREZ Y MARIA DEL KARMEN CECILIA GUTIERREZ MARTIN; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con veintidós minutos del día doce de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RENE KARIM MALDONADO PEREZ y MARIA DEL CARMEN CELIA GUTIERREZ MARTIN, la radicación del expediente 1147/2006, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, Apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDA ANONIMA, le demandan en la VIA HIPOTECARIA, 1.- La cantidad de \$3'879,757.04 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), y demás prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

RUBRICAS ILEGILES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 52. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 22 DE AGOSTO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

RENE KARIM MALDONADO

3947-81-83-85

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron: El señor JOSE GUADALUPE BUSTILLOS MARQUEZ por sus derechos y en representación de sus nietos LILITH GUADALUPE y SERGIO DANIEL ambos de apellidos BUSTILLOS CASTELLANOS; así como los señores JORGE LUIS, NORMA, IMELDA y LAURA todos de apellidos BUSTILLOS CHAVIRA y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 10,185 del Libro número 9 de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha trece de agosto de dos mil diez, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora SOLEDAD CHAVIRA TRUJILLO, manifestando bajo protesta de decir verdad que los mencionados comparecientes y el representado, respectivamente, son las únicas personas que le sobreviven a la autora de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua", siendo este aviso el primero en su orden. Chihuahua, Chih. Septiembre 29 de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.

SOLEDAD CHAVIRA TRUJILLO 3949-81-83

-0-

Edictos de Remate

- - - Se hace constar que en el Expediente 362/2008 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Mario Covarrubias Aguirre en representación de Hipotecaria Nacional S.A., de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Gustavo Ramírez Soto, se dictó un auto que a la letra dice: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese el escrito presentado por el C. LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, recibido el día dieciocho de agosto de dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación ubicada en calle de los Escudos número 17984 del fraccionamiento Villa del Rey I Etapa en esta ciudad, con una superficie de 120.05 M2, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$279,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$186,333.33 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día siete de noviembre de dos mil once, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. - - -

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 30 de agosto de 2011
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

GUSTAVO RAMIREZ SOTO 3960-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 602/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE ARMANDO SALGADO RODRIGUEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día treinta y uno de agosto del año dos mil once, presentado por el Licenciado JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ARMANDO SALGADO RODRIGUEZ, la radicación del expediente 602/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS en su carácter de APODERADO LEGAL DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que relaciona en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más diez, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse el Jueces respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 23. CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con veinte minutos del día siete de septiembre del año dos mil once, por el Licenciado JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, y como lo pide, se aclara que la vía en que se tramita el presente juicio lo es la ESPECIAL HIPOTECARIA, téngase este acuerdo formando parte integrante del que antecede, para los efectos legales conducentes.-----

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 24. CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ARMANDO SALGADO RODRIGUEZ 3954-81-83-85

-0-

EDICTOS DE REMATE

En el expediente numero 575/2008, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de representante del HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. OMAR ALVARADO NAVARRO, se dicto un auto que a la letra dice-

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el C. LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble UBICADO EN CALLE MINA SAN FRANCISCO NUMERO 17127, DE LA COLONIA VILLA DEL REAL V ETAPA, EN ESTA CIUDAD, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 11, A FOLIOS 11, DEL LIBRO 3513 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$294,966.50 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$196,644.33 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 723, 724 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 27 CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

OMAR ALVARADO NAVARRO

3962-81-83

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero 1401/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. JESUS MARIA TRINIDAD LARES ALVIDREZ y PATRICIO DIAZ DE LA O, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés del actual, presentado por el C. MARIO COBARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta que la parte demandada no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, SE DECLARA SU REBELDIA, y consecuentemente, se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo, en base al numeral últimamente citado, SE MANDA RECIBIR EL NEGOCIO A PRUEBA POR UN PLAZO DE TREINTA DIAS COMÚNES A AMBAS PARTES. Y se tiene al ocurso ofreciendo como pruebas de su intención, las que indica en su ocurso de cuenta, las cuales se acuerdan de la siguiente manera: Se admiten LAS DOCUMENTALES PRIVADAS descritas en los numeros UNO, DOS, TRES, CUATRO y CINCO, mismas que se tienen por desahogadas de inmediato dada su naturaleza; Se admite LA DOCUMENTAL PUBLICA descrita en el numero TRES, misma que se tiene por desahogada de inmediato dada su naturaleza; se admite la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO, mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno. Lo anterior con fundamento en los artículos 258, 310, 313, 320, 368, 369 y 380 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 114 CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JESUS MARIA TRINIDAD LARES

3964-81-83

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **8998** del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: El señor **SERGIO IVAN QUIÑONEZ LERMA** por sus propios derechos y como apoderado de su hermana **ALONDRA SOCORRO QUIÑONEZ LERMA**, la señorita **ABRIL YOLANDA QUIÑONEZ CHAVEZ** por sus propios derechos, la señora **YOLANDA CHAVEZ LOYA** en su carácter de Titular de la Patria Potestad de su menor hija **AZUL YOLANDA QUIÑONEZ CHAVEZ**, también comparece el Doctor **MANUEL OSCAR QUIÑONEZ REYNA** en su carácter de Apoderado de la señora **MARIA GUADALUPE PARRA RAMIREZ** como concubina, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado Ingeniero **SERGIO QUIÑONEZ REYNA**.- - - - - Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. - - - - -

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. - - - - -

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica**

SERGIO QUIÑONEZ REYNA 4007-81-83
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **8871** del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: la señora **MARIA DE LA LUZ MATA IBARRA** por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finado esposo el señor **BERNARDO BLANCO DOMINGUEZ**.- - - - - Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. - - - - -

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica**

BERNARDO BLANCO DOMINGUEZ 4008-81-83
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **8915** del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo,

hago constar que compareció: la señorita **MAURA ISELA SOLIS SAENZ** por sus propios derechos y como apoderada del señor **PEDRO SOLIS DURAN**, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora **ISELA SAENZ COVARRUBIAS**.- - - - - Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. - - - - -

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. - - - - -

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica**

ISELA SAENZ COVARRUBIAS 4009-81-83
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **9010** del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: la señora **MARIA GONZALEZ CAMPOS** por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **MANUEL RODRIGUEZ SALCIDO**.- - - - - Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. - - - - -

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica**

MANUEL RODRIGUEZ SALCIDO 4010-81-83
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **8889** del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: la señora **DELFINA SOTERA MUÑOZ HERRERA** como cónyuge supérstite y los C.C. **ELIDA y MANUEL ARMANDO** de apellidos **RIOS MUÑOZ**, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **GENOVEVO RIOS HERRERA**.- - - - - Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. - - - - -

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica**

GENOVEVO RIOS HERRERA 4011-81-83

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **8923** del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora **VIRGINIA MARTINEZ MIRANDA VIUDA DE LOPEZ** por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor Don **AURELIANO LOPEZ CORTEZ**. ----- Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica**

AURELIANO LOPEZ CORTEZ 4012-81-83

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **8956** del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora **ADELINA FLORES BACA** como única y universal heredera y albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de su finado Esposo, el señor **JUAN RAMIREZ ZAPIEN** y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión. ----- Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. -----

Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica**

JUAN RAMIREZ SAPIEN 4013-81-83

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1112/07, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA KARINA HAYDEE RODRIGUEZ TREJO Y ISRAEL ESPINOZA ARMENDARIZ ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE, DORELIA LARA MACIAS, EN CONTRA DE MARIA LUISA HERMOSILLO PEREZ Y Y MARTIN DURAN TORRES, existe un auto que a la letra dice. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día seis de septiembre del año dos mil once, presentado por el C. **ISRAEL ESPINOZA ARMENDÁRIZ**, y como lo solicita, procédase al remate en **TERCERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en **CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE PEDRO ROBLES NUMERO 6504, DEL FRACCIONAMIENTO EL SAUCITO DE ESTA CIUDAD, LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA INSCRIPCIÓN NUMERO 3113, A FOLIO 86, DEL LIBRO 2643, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base la cantidad de \$299,052.28 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.), sin sujeción a tipo de postura. Señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio, así como el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, por considerar este juzgado que las reglas que observa el Código Federal de Procedimientos Civiles en cuanto a la forma de publicación de los edictos, no se encuentran suficientemente reguladas y no cumplen con el objetivo de publicidad buscado para el caso de remate de bienes. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARIA TERESA GARCIA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO



LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

MARIA LUISA HERMOSILLO

4025-81-82-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ÁNGEL PIÑÓN PONCE Y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO PRESENTE.-

En el expediente número 1553/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARINA MARQUEZ BAÑUELOS, en contra de ANGEL PIÑÓN PONCE Y ANA MARIA PORTILLO CASTRO, existe un auto que a la letra dice: - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el ocho del actual, por el licenciado JAVIER FIERRO TALAMANTES. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ÁNGEL PIÑÓN PONCE y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral; Director de Seguridad Pública Municipal; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ÁNGEL PIÑÓN PONCE y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO de la radicación del expediente 1553/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que MARINA MÁRQUEZ BAÑUELOS, les demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Tecolotes sin número, hoy Catedral de Zacatecas sin número, en el Predio la Cantera de esta ciudad, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:----- -- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

ANGEL PINON PONCE

-0-

3977-81-83-85

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 797/08 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, Apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JORGE LUIS MEJIA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - Por recibido el día catorce de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Calzada del Parque (antes República de Cuba) número 1027, Partido Romero, adición oriental, en esta Ciudad, con superficie total de 340.92 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 13, a folio 13, del libro 3418, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$555,527.60 PESOS (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$370,351.72 PESOS (TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-- NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION" CD. JUAREZ, CHIH., A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

JORGE LUIS MEJIA GONZALEZ

-0-

3974-81-83

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE REMATE.

C. GUILLERMO PRIETO MIRANDA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1670/2009, relativo al juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de usted, con fecha catorce de septiembre del año en curso, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

" PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: - - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora, de la cantidad de \$349,696.61 M.N. (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indica en la certificación que se anexa (visible a fojas 21 a 29 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día tres de Marzo del dos mil nueve; así como al pago de los intereses moratorios que se sigan causando a partir de ésta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora. CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 2086/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA COMO APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DEL C. EFRAIN GERARDO HERMOSILLO CHACON, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle San Modesto número 1910, Lote 24 de la Manzana 5 del Fraccionamiento Santa Anita, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 46 a folio 54 del Libro 4115 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 158.7264 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 11°47'00.0" mide 5.781 metros y colinda con Calle San Modesto; Al 2-3 NE 78°13'00.0" mide 16.000 metros y colinda con Lote 23; Al 3-4 NW 11°47'00.0" mide 14.0596 metros y colinda con Parque Industrial Antonio J. Bermúdez; Al 4-1 SW 50°51'30.0" mide 18.0149 metros y colinda con Lote 25.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 564,666.66 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 847.000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011. EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 147/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DEL C. ARTURO AVELAR ISEA, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Pedro Rosales de León número 7615, Lote 14 de la Manzana 38, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 74 a folio 74 del Libro 4087 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 167.66 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 R=3.00 metros, L.C= 4.016 metros y colinda con Calle Mar del Sur y Calle Pedro Rosales de León; Al 2-3 SE 85°16'00" mide 15.095 metros y colinda con Calle Pedro Rosales de León; Al 3-4 NW 08°34'00" mide 11.936 metros y colinda con Alberto Griego; Al 4-5 SW 81°26'00" mide 17.000 metros y colinda con Lote 13; Al 5-1 SE 08°34'00" mide 5.544 metros y colinda con Calle Mar del Sur.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 538,666.66 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 808,000.00 (OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.


EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 42/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MANUEL TOVAR GARCIA Y MARIA JULIETA GONZALEZ GUERRERO existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día catorce de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Hacienda Saucillo numero 9312-94 Lote 94 Manzana D, del Fraccionamiento Las Haciendas Etapa II de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 8 a folios 8 del Libro 4748 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$197,500.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$131,666.66 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: MARTÍN EDUARDO ALONSO REYES
P R E S E N T E

En el expediente número 710/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de MARTÍN EDUARDO ALONSO REYES, existe un auto que a la letra dice:-----

"-- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Vistos los presente autos para resolver en definitiva, sobre el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA Apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de MARTIN EDUARDO ALONSO REYES, según el expediente número 710/10, y:- R E S U E L V O.- PRIMERO.- Ha procedido la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, la parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó.- SEGUNDO.- Se condena a MARTIN EDUARDO ALONSO REYES, a pagar a la parte actora el pago de la cantidad \$292,995.69 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos: capital insoluto, intereses ordinarios, IVA sobre los intereses ordinarios, intereses moratorios; menos el pago que el demandado pueda acreditar; el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este juicio hasta su total terminación.- TERCERO.- Si en los próximos cinco días la parte demandada no hace el pago de lo reclamado, se hará trance y remate de los bienes embargados y con su producto pago al actor.- CUARTO.- Notifíquese a los demandados, la presente resolución por medio de edictos de notificación, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado y en un periódico local de mayor circulación, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

MARTIN EDUARDO ALONSO REYES 3970-81-83

Presidencia Municipal Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIA DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. MARTHA MINJAREZ PALACIOS** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en Col. Fco. I. Madero, cuadra No. 13-C, con una superficie total de 181.25 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 14.50 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL SUR Mide 14.50 m. Y Linda con Paso Público
- AL ESTE Mide 12.50 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL OESTE Mide 12.50 m. Y Linda con Calle Jesús Urueta

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANITA TELLES
SECRETARIO MUNICIPAL
MARTHA MINJAREZ PALACIOS 3956-81-83

LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE
SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y
JORGE ALBERTO GARCÍA CERNA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 338/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE en su carácter de representante legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE ALBERTO GARCÍA CERNA, existe una resolución que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.- ----
V I S T O S para resolver en definitiva, los autos que integran el expediente numero 338/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS, en su carácter de representante legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE ALBERTO GARCÍA CERNA; y:-

----- R E S U L T A N D O : -----
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: -----

P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----
S E G U N D O.- La parte actora no probó dos de los requisitos previos para la procedencia de su acción; en consecuencia: -----

T E R C E R O.- Se dejan a salvo los derechos de la actora para que los haga valer en la vía y forma que corresponda. -----

C U A R T O.- No se hace especial condena al pago de costas. -----

N O T I F I Q U E S E a las partes la presente resolución en el entendido de que al demandado le surtirá efectos por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su secretario de acuerdos LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 17 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

JORGE ALBERTO GARCIA CERNA 3965-81-83

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ BUSTAMANTE

PRESENTE.-

En el expediente número 850/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE LUIS LEDEZMA GARCIA Y MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ BUSTAMANTE, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciséis de los corrientes, presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, toda vez que la última publicación de los edictos ordenados en el proveído de fecha diez de febrero del presente año, se realizó el nueve de julio del actual, y tomando en cuenta que MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ BUSTAMANTE no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, SE DECLARA SU REBELDIA, y consecuentemente, se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo, se manda recibir el negocio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes, y se tiene al promovente ofreciendo como pruebas de la parte que representa **LAS DOCUMENTALES PUBLICAS** que menciona en los puntos 1 y 3 de su escrito de cuenta, mismas que se admiten y se tiene por desahogadas de inmediato en virtud de que obran en autos y en su oportunidad se les otorgará el valor que les corresponda de acuerdo a su naturaleza; se admiten las **DOCUMENTALES PRIVADAS** que enuncia en los numerales 2 y 4 las cuales quedan a la vista de la contraria por el término de tres días para los efectos del artículo 324 del Código Adjetivo Civil; respecto a la documental privada que ofrece en el punto 5, dígamele que una vez que la exhiba se acordará lo conducente a dicha probanza; se admiten **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA**, mismas que se tienen por desahogadas de inmediato dada su especial y propia naturaleza, y en su oportunidad se les otorgará el valor legal correspondiente. Por otro lado, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los E.D. MARTHA ANDREA JAUREGUI VILLALOBOS y/o JOHANA PEREZ DOMINGUEZ. **NOTIFÍQUESE** el presente proveído a la demandada MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ BUSTAMANTE por medio de **CEDULA**, así como por **EDICTOS** que se publicaran por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno que se edite en esta localidad. Lo anterior de conformidad con los artículos 60, 258, 282, 310, 313, 368 369, 497 y 499 del ordenamiento legal invocado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 50. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ BUSTAMANTE 3966-81-83

-0-

AVISO NOTARIAL
(Segundo de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PEREZ**, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la escritura número 10703 otorgada el 28 de septiembre de 2011 en el protocolo a mi cargo, a petición de la señora Delfina Ramirez Villalobos viuda de Marín se radicó el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de **ALFONSO MARIN RAMIREZ**. El testamento es público abierto y se otorgó ante el licenciado Armando Herrera Acosta, notario número Doce de este Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, el 7 de noviembre de 1985, instrumento en que instituyó a Delfina Ramirez Villalobos única y universal heredera, a quien también nombró albacea. La compareciente aceptó la herencia y expresó que en su opinión el testamento es válido.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Diario" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Cuarta número 2023 de esta ciudad de Chihuahua.

Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a la voluntad del testador se tuvo como albacea a Delfina Ramirez Villalobos, quien aceptó el cargo y protestó formalmente desempeñarlo conforme a derecho.

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.

ALFONSO MARIN RAMIREZ 3968-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1276/1992, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. MARCIAL MALDONADO ACEVES, EN CONTRA DEL C. JOSE ANTONIO LUGO GONZALEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por el C. MARCIAL MALDONADO ACEVES, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la persona buscada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y demás oficios que fueran ordepadados, así como también que se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. BERTHA LAMADRID DE LUGO, a quien le asiste el carácter copropietaria del inmueble embargado en autos consistente en LOTE 6, MANZANA B DE LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el numero 996, a folios 64, del libro 1995 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, y que se pretende sacar a remate, por lo que, hágase de su conocimiento lo anterior a fin de que dentro del término de ocho días siguientes a partir de la última publicación que se realice; comparezca a hacer uso de su derecho del tanto que como copropietaria del inmueble en cuestión le corresponde: para lo cual publíquese el presente proveído por medio de edictos que se deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 209 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE ANTONIO LUGO GONZALEZ 3972-81-83-85
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DIANA RAMIREZ SAUCEDO, RAUL RAMIREZ CARDENAS Y GENOVEVA SAUCEDO MORENO PRESENTE.-

En el expediente número 1531/10, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de DIANA RAMIREZ SAUCEDO, RAUL RAMIREZ CARDENAS Y GENOVEVA SAUCEDO MORENO, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSE LUIS GONZALEZ SOTO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo pide se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la audiencia de **PRUEBAS Y ALEGATOS** en el presente juicio. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. -----

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 717: agc

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA

DIANA RAMIREZ SAUCEDO 3984-81-83
-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 32,240 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA), DEL VOLUMEN 677 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIÓ PERSONALMENTE LA SEÑORA **YANET SOLÍS HOLGUÍN**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA GENERAL DE LOS SEÑORES **HERMELINDA HOLGUÍN RODRÍGUEZ, MARTIN, ANDRÉS, ÁNGEL Y YAZMIN**, TODOS DE APELLIDOS **SOLÍS HOLGUÍN**, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO ACTUALMENTE A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ÁNGEL SOLÍS SAENZ**, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREREDITÓ EL INTERÉS TANTO DE LA COMPARECIENTE ASÍ COMO DE SUS MANDATARIOS, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LA COMPARECIENTE POR SU PROPIO DERECHO Y CON EL CARÁCTER QUE OSTENTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LOS SEÑORES **YANET, MARTIN, ANDRÉS, ÁNGEL Y YAZMIN**, TODOS DE APELLIDOS **SOLÍS HOLGUÍN**, COMO LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN, Y A LA SEÑORA **HERMELINDA HOLGUÍN RODRÍGUEZ** COMO LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,288 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO), DEL VOLUMEN 677 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREREDITAR QUE LOS SEÑORES **YANET, MARTIN, ANDRÉS, ÁNGEL Y YAZMIN**, TODOS DE APELLIDOS **SOLÍS HOLGUÍN**, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN, Y A LA SEÑORA **HERMELINDA HOLGUÍN RODRÍGUEZ** LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

EDICTOS PARA EMPLAZAR A **CARLOS CASTILLO MORENO** expediente No. **976/11**, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por TERESA SAUZAMEDA VALDEZ EN CARLOS CASTILLO MORENO se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -A sus autos el escrito presentado por TERESA SAUZAMEDA VALDEZ, recibido el día ocho de septiembre del presente año, como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero del C. CARLOS CASTILLO MORENO, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha veintisiete de junio del año dos mil once, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día veintinueve de treinta y uno de agosto del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al C. CARLOS CASTILLO MORENO, por medio de **EDICTOS**, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de cinco días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Divorcio Contencioso, interpuesta en su contra por TERESA SAUZAMEDA VALDEZ, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en Este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado CARLOS CASTILLO MORENO, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ATENTAMENTE

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

HOY TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE SE PUBLICA EL PRIMER EDICTO LO HAGO CONSTAR LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON.-----

EDICTO DE REMATE

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. RAFAEL VAZQUEZ PIZARRO** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en Col. Felipe Angeles, cuadra No. 215, con una superficie total de 289.83 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 19.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL SUR Mide 20.00 m. Y Linda con José Luis Hernández
- AL ESTE Mide 15.00 m. Y Linda con Calle Sin Nombre
- AL OESTE Mide 15.00 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIRTE"

~~DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA TORRES~~
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO 2 MUNICIPAL

RAFAEL VAZQUEZ PIZARRO 3958-81-83
-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. FERNANDO OCHOA ACEVEDO** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en Calle Sin Nombre, cuadra No. 88-A, con una superficie total de 296.85 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 18.50 m. Y Linda con Acceso Vehicular
- AL SUR Mide 16.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL ESTE Mide 15.70 m. Y Linda con Jorge Gardea Torres
- AL OESTE Mide 18.96 m. Y Linda con Calle Sin Nombre

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIRTE"

~~DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA TORRES~~
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO 2 MUNICIPAL

FERNANDO OCHOA ACEVEDO 3959-81-83
-0-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 853/2010, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA QUIEN A SU VEZ ES APODERADA DE BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, EN CONTRA DE MARIA MAGDALENA TORRES RAMIREZ Y SILVESTRE BUZO DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Agréguese dos escrito del licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido uno el dos y el otro el seis de septiembre del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca ubicada en la calle De la Yunta número 8408 (ocho mil cuatrocientos ocho) del Fraccionamiento Los Naranjos IV (cuatro romano) etapa de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte metros cuadrados y cero cinco centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 6 (seis), a folio 6 (seis) del libro 4366 (cuatro mil trescientos sesenta y seis) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DÓS MIL PESOS 00/10 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$201,333.33 (DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día tres de noviembre del año dos mil once para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

MARIA MAGDALENA TORRES RAMIREZ 3980-81-83
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MAXIMINO CRUZ CARDENAS:

En el expediente número 1304/2009 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MAXIMINO CRUZ CARDENAS existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA, recibido en este juzgado el día veintiuno de abril del año en curso y como lo solicita y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio del C. MAXIMINO CRUZ CARDENAS notifíquese a dicha persona por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, en funciones Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por Ministerio de Ley, en unión de la primera Secretaria Proyectista en funciones de la Secretaria de acuerdos por Ministerio de Ley con quien actúa y da fe.. DOY FE. -----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

- - - Por presentado el escrito de LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y REINA PIMENTEL Y/O ARMANDO QUINTANA MEDINA Y/O SALVADOR HELIODORO RAMIREZ ROMAN, APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Téngasele al ocurso en su carácter de apoderado de INFONAVIT, personalidad que acredita y que en este acto se le reconoce en virtud de la documental publica que exhibe. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MAXIMINO CRUZ CARDENAS quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la calle RIVERA LA ESCONDIDA NUMERO 365 DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO DE ESTA CIUDAD, por el pago de la cantidad de 165.6520 VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F, por concepto del total de la deuda contraída, la cual se encuentra integrada en los conceptos: capital vencido, intereses vencidos, intereses moratorios, seguros vencidos, y demas prestaciones que señala el promovente lo anterior calculado al día más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las

constancias que proceden, queda sujeta la finca calle RIVERA LA ESCONDIDA NUMERO 365 DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO DE ESTA CIUDAD, por el pago de la cantidad de 165.6520 VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F, con LA superficie, los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 9928 volumen 258 de fecha VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL TRES otorgada ante la fe del LIC. VICENTE GOMEZ DE IBARRA NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 82 FOLIO 82 del libro 3552 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 71 FOLIO 71 del libro 1276 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a MAXIMINO CRUZ CARDENAS a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el INFONAVIT En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expidáse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de TRES DÍAS, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA MANUEL GOMEZ MORIN NUMERO 1568 LOCAL 29-C DEL CENTRO COMERCIAL SATELITE Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LOS PROFESIONISTAS QUE MENCIONA EN SU ESCRITO DE CUENTA. -----

NOTIFIQUESE -----

----- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

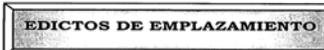
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN



A: CARLOS JAIME MARTÍNEZ SÁNCHEZ

P R E S E N T E.

En el expediente número 1697/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por Lic. Armando Quintana Medina apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOS JAIME MARTÍNEZ SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- A sus autos el escrito presentado por LA LICENCIADA GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, recibido en este Tribunal el día diecisiete de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CARLOS JAIME MARTINEZ SANCHEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de CINCO DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. Rubricas"

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.- Por presentado el LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS de INFONAVIT, lo que justifica con copia certificada de la escritura publica numero 36786 , libro 1199, otorgada ante la fe del LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la oficialia de turnos el día veintidós de noviembre del año en curso, y por éste juzgado el día veintitres del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el numero que le corresponda.- Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra del C. CARLOS JAIME MARTINEZ SANCHEZ con domicilio para ser emplazado a juicio en la CALLE ALAZAN 8950, HACIENDA DE LAS TORRES EN ESTA CIUDAD. Reclamandole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, de conformidad con lo que disponen los artículos 248, 249, 250, 252, 253, 254 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DIAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, o anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE LOPEZ MATEOS 1288-5 COLONIA LA PLAZA EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en la presente demanda.- N O T I F I Q U E S E E:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

CARLOS JAIME MARTINEZ SANCHEZ 3963-81-83-85
-0-

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 592/2006 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por HUMBERTO CASIMIRO ARZATE CORDOVA., en contra de LUIS ROBERTO ORTIZ GONZALEZ Se dictó un auto que en su parte conducente dice: - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el diecisiete de junio del dos mil once, presentado por licenciada BEATRIZ LUCERO PÉREZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, visible a fojas 184; Instituto Federal Electoral, visible a fojas 203; Teléfonos de México, visible a fojas 186; Fiscalía General del Estado, visible a fojas 188 y la Comisión Federal de Electricidad, visible a fojas 199, y la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MAURICIO VILLEGAS MONTES DE OCA, la radicación del expediente 592/2006, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que HUMBERTO CASIMIRO ARZATE CORDOVA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las siguientes prestaciones: 1.- La restitución y entrega de una superficie de 108.525 metros de terreno los cuales se identifican de la siguiente manera: por su frente en 6.86 metros colindando con calle Paseos de la Universidad; por su costado derecho en 15.00 metros con la propiedad de Luis Roberto Ortiz González; por el fondo en 7.61 metros con el fraccionamiento denominado Paseos de Chihuahua y por su costado izquierdo en 15.00 metros colindando con superficie que corresponde a la parcela número 442 de la zona 2 del polígono 1/7 de los en su dicha fue un área parcelada del Ejido Nombre de Dios del municipio y Estado de Chihuahua, significando que el bien perseguido forma parte de la antes identificada parcela la cual obra inscrito bajo número 49 a folios 51 del libro 3985 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad a nombre de mi mandante; 2.- Los gastos y costas judiciales que origine el presente juicio y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expedanse los respectivos edictos. - - - -

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO ----- CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 209 :lmah
FIRMAS ILEGIBLES- - - - - "RUBRICAS" - - - - -

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE JUNIO DEL 2011
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG 3953-81-83-85
LUIS ROBERTO ORTIZ GONZALEZ -0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que ante mi comparecieron las señoras AMELIA, RAMONA, MARIA ERNESTINA, MARIA OLIVIA, JOSEFINA, FRANCISCA, BLANCA OLGA, MARIA CARLOTA y DORA CRISTINA, todas de apellidos PORTILLO GARCIA, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CARLOTA GARCIA VALDEZ y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora CARLOTA GARCIA VALDEZ, falleció en esta Ciudad, el día 18 dieciocho de agosto de 2010 dos mil diez y que designó como Únicas y Universales Herederas a sus hijas AMELIA, RAMONA, ERNESTINA, MARIA OLIVIA, JOSEFINA, FRANCISCA, BLANCA OLGA, MARIA CARLOTA y DORA CRISTINA, todas de apellidos PORTILLO GARCIA.-----

En escritura pública número 36,110 treinta y seis mil ciento diez, del volumen 1535 mil quinientos treinta y cinco, de fecha 21 veintiuno de Septiembre del 2011 dos mil once, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, aceptó la herencia únicamente la señora FRANCISCA PORTILLO GARCIA y la señora MARIA OLIVIA PORTILLO GARCIA el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 30 de septiembre del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

CARLOTA GARCIA VALDEZ 3995-81-83
-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que ante mi comparecieron los señores SILVIA, ARMANDO JORGE y JOSÉ LUIS, todos de apellidos PORTILLO AGUIÑAGA, por sus propios derecho, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de las Sucesiones Testamentarias acumuladas a bienes de los señores JUAN PORTILLO PÉREZ y SOLEDAD AGUIÑAGA AGUILAR y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que el señor JUAN PORTILLO PÉREZ falleció el día 14 catorce de diciembre del 2007 dos mil siete en esta Ciudad de Chihuahua y la señora SOLEDAD AGUIÑAGA AGUILAR falleció el día 22 veintidós de mayo del 2009 dos mil nueve en esta Ciudad de Chihuahua y que ambos designaron como sus únicos y universales herederos, a los señores SILVIA, ARMANDO JORGE Y JOSÉ LUIS todos de apellidos PORTILLO AGUIÑAGA.

En escritura pública número 36,138 treinta y seis mil ciento treinta y ocho, del volumen 1535 mil quinientos treinta y cinco, de fecha 28 veintiocho de septiembre del 2011 dos mil once, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, el señor ARMANDO JORGE PORTILLO AGUIÑAGA aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 28 de septiembre del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

JUAN PORTILLO PEREZ 3994-81-83
-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que ante mi comparecieron los señores EMILIA, RAÚL, ALBERTO PEDRO, JORGE LUIS, ESTHER, GUILLERMO, GUADALUPE, OSCAR, JAVIER y ALEJANDRO, todos de apellidos ARREOLA RUIZ DE LA PEÑA, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora EMILIA RUIZ DE LA PEÑA NUÑO y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora EMILIA RUIZ DE LA PEÑA NUÑO falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el día 18 dieciocho de Septiembre del 2011 dos mil once y que designó como sus únicos y universales herederos, a los señores EMILIA, RAÚL, ALBERTO PEDRO, JORGE LUIS, ESTHER, GUILLERMO, GUADALUPE, OSCAR, JAVIER y ALEJANDRO, todos de apellidos ARREOLA RUIZ DE LA PEÑA; como Legatario, al señor JORGE LUIS ARREOLA RUIZ DE LA PEÑA y como Albacea mancomunadas, a sus hijas EMILIA y ESTHER, ambas de apellidos ARREOLA RUIZ DE LA PEÑA.-----

En escritura pública número 36,136 treinta y seis mil ciento treinta y seis, del volumen 1535 mil quinientos treinta y cinco, de fecha 28 veintiocho de Septiembre del 2011 dos mil once, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, los señores EMILIA, RAÚL, ALBERTO PEDRO, JORGE LUIS, ESTHER, GUILLERMO, GUADALUPE, OSCAR, JAVIER y ALEJANDRO, todos de apellidos ARREOLA RUIZ DE LA PEÑA, aceptaron la herencia en los términos del testamento y las señoras EMILIA y ESTHER, ambas de apellidos ARREOLA RUIZ DE LA PEÑA aceptaron el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 30 de Septiembre del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

EMILIA RUIZ DE LA PEÑA NUÑO 3992-81-83
-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 22 veintidós de Agosto del 2011 dos mil once, mediante acta número 43,646 cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis, del Libro número 47 cuarenta y siete, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores SILVIA, IRMA ROSA, ARMIDA, JOSÉ MANUEL y RITA ANGÉLICA, todos de apellidos LICÓN MORALES; ésta última por sus propios derechos y en representación de los señores HÉCTOR BERNARDINO y MARGARITA, ambos de apellidos LICÓN MORALES; así como los señores BLANCA IBERIA y SERGIO HIRAM, ambos de apellidos LICÓN MARTÍNEZ, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor BERNARDINO LICÓN NAVARRETE, quien falleció en esta Ciudad, el día 31 treinta y uno de Enero del 2000 dos mil; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los únicos descendientes en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.---

Chihuahua, Chihuahua a 30 de Septiembre del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

BERNARDINO LICON NAVARRETE 3993-81-83
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**ROSA MARIA URRUTIA REDE,
PRESENTE.**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **JUVENAL RAMÍREZ LICON** en contra de **ROSA MARIA URRUTIA REDE**, expediente radicado con el Número **395/11**, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **TRES** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
Ciudad de Delicias, Chihuahua, a 06 de Septiembre 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1067/05**,
RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR
LIC. VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ APODERADO DE,
**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA
LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **IRMA LETICIA
HERNANDEZ AVILA**, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO :- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA LORENZA GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ, el día ocho de Septiembre del año en curso, a las trece horas con cuarenta y nueve minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en **CALLE ARROYO NORTE 10256, LOTE 44, MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL NORTE, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.050 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 126 DEL FOLIO 127 LIBRO 3304 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NE 20°00'00" MIDE 7.00 METROS CON CALLE ARROYO NORTE.- DEL 2 AL 3, SE 70°00'00" MIDE 17.150 METROS CON LOTE 43.- DEL 3 AL 4, SW 20°00'00" MIDE 7.000 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.- DEL 4 AL 1, NW 70°00'00" MIDE 17.150 METROS CON LOTE 45.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$124,622.72 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 72/100 M. N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$186,934.08 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 08/100 M. N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. Judith Sánchez Suárez.-RUBRICAS "- - -**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL
PUBLICO EN GENERAL CONVOCÁNDOSE POSTORES PARA EL
REMADE.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de Septiembre del 2011.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO CIVIL**

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**SILVIA ELENA SALVATIERRA JIMENEZ
Y JOSE LUIS ALBA MESTA
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 34/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SILVIA ELENA SALVATIERRA JIMENEZ Y JOSE LUIS ALBA MESTA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - Agréguese a sus autos el escrito del Lic. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ recibido el veintinueve de agosto del año en curso y como solicita, toda vez que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a SILVIA ELENA SALVATIERRA JIMENEZ Y JOSE LUIS ALBA MESTA la radicación del expediente 34/2010 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V. le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: A El cumplimiento del convenio de reconocimiento de adeudo celebrado con el SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable el día nueve de Julio de dos mil nueve y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de dicho instrumento; B Como consecuencia de lo anterior a la parte demandada se le reclama al veintitrés de Noviembre de dos mil nueve el pago de \$368,245.11 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.) por concepto de suerte principal, mismo que se actualiza conforme al salario que se encuentra vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido; C El pago de la cantidad de \$6,128.65 (SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 65/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios que se han generado al veintitrés de Noviembre de dos mil nueve y que se han dejado de cubrir hasta la fecha; D El pago de intereses ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo; E El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARRAZ WOTZ
SILVIA ELENA SALVATIERRA JIMENEZ 3997-81-83-85
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**RAMON GRIEGO HERRERA, JESUS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GOMEZ Y BERTA AGUILAR ROMAN
P R E S E N T E .-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1334/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR DAVID HUITZILIHUITL ZUÑIGA VAZQUEZ, EN CONTRA DE RAMON GRIEGO HERRERA, JESUS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GOMEZ Y BERTA AGUILAR ROMAN, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -AGRÉGUENSE A LOS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA DE HOY, PRESENTADO POR DAVID HUITZILIHUITL ZUÑIGA VAZQUEZ; Y COMO LO SOLICITA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN PLAZO DE VEINTE DÍAS COMUNES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PERIODO PROBATORIO EMPEZARÁ A CORRER, UNA VEZ QUE SURTA SUS EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 499 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL, Y HASTA ENTONCES ESTE TRIBUNAL ESTARÁ EN APTITUD DE PROVEER RESPECTO DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS PARTES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO MEDIANTE CÉDULA A RAMON GRIEGO HERRERA, JESUS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GOMEZ Y BERTA AGUILAR ROMAN, ASÍ COMO POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE JUÁREZ O EN EL NORTE DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 497 Y 499 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL. -----

NOTIFIQUESE:-----
- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
RAMON GRIEGO HERRERA 3996-81-83
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INST. CIVIL. DTO. JUD. CAMARGO, CHIH.

**C. VELIA JURADO PORTILLO
PRESENTE.**

Que en el expediente número 133/10 relativo al juicio Sumario Civil de otorgamiento de escritura y firma promovido por la C. Manuela Rodríguez Lugo, en su contra se dictó una sentencia que en lo conducente dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Vistos, para resolver en definitiva los autos relativos al juicio sumario civil, promovido por la C. MANUELA RODRÍGUEZ LUGO, contra de la C. VELIA JURADO PORTILLO, bajo el expediente número 133/10.- **RESULTANDOS - CONSIDERANDOS - RESUELVE- PRIMERO.-** HA PROCEDIDO LA VÍA SUMARIA CIVIL.- **SEGUNDO.-** LA PARTE ACTORA ACREDITÓ SU ACCIÓN Y LA DEMANDADA SE CONSTITUYÓ EN REBELDÍA.- **TERCERO.-** EN CONSECUENCIA, SE ORDENA LA ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA C. VELIA JURADO PORTILLO, COMO PARTE VENDEDORA, Y LA C. MANUELA RODRÍGUEZ LUGO, COMO PARTE COMPRADORA, EL DÍA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO DOS DE LA MANZANA 17, DE LAS VARAS, MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: POR SU FRENTE MIDE 10.00 (DIEZ METROS) CON CALLE PARRAL; POR SU FONDO MIDE 10.00 (DIEZ METROS) Y COLINDA CON LOTE NÚMERO UNO; POR SU LADO DERECHO MIDE 20.00 (VEINTE METROS) Y COLINDA CON LOTE NÚMERO CUATRO; POR SU LADO IZQUIERDO MIDE 20.00 (VEINTE METROS) Y COLINDA CON AVENIDA CHIHUAHUA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 200.00 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 662, FOLIO 104, LIBRO 306 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, CHIHUAHUA, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA.- **CUARTO.-** SE ABSUELVE A LA PARTE DEMANDADA DEL PAGO DE GASTOS DE ESCRITURACIÓN ASÍ COMO AL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.- **QUINTO.-** SE PREVIENE A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS FIRME LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ESTE JUZGADO LO HARÁ EN SU REBELDÍA.- **SEXTO.-** NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE MANERA PERSONAL A LA PARTE ACTORA Y MEDIANTE CÉDULA A LA DEMANDADA, POR HABERSE DEJADO DE ACTUAR POR MÁS DE DOS MESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 119 INCISO C) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.- **NOTIFIQUESE- ASÍ RESOLVIÓ EN DEFINITIVA Y FIRMA LA C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, POR ANTE EL C. LICENCIADO URIEL CHÁVEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-DOS FIRMAS ILEGIBLES.----**

Lo que se hace de su conocimiento en virtud de notificación en virtud de que se desconoce su paradero..

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
CD. CAMARGO, CHIH., OCTUBRE 6, 2011.

EL SECRETARIO

G. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

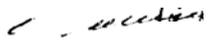
**A: ALEJANDRO FIERRO MÉNDEZ
PRESENTE.**

En el expediente número 1591/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A, en contra de ALEJANDRO FIERRO MÉNDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

" - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDÓN, Apoderado y Representante Legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra del C. ALEJANDRO FIERRO MÉNDEZ, según Expediente número 1591/08; y.- **R E S U E L V E : - PRIMERO.-** Ha procedido la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA.- **SEGUNDO.-** La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó.- **TERCERO.-** Se condena al C. ALEJANDRO FIERRO MÉNDEZ a pagar al actor la cantidad de \$155,211.60 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital vencido; la suma de \$18,123.38 (DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses incumplidos a la fecha de la Certificación Bancaria; el importe de \$1,574.25 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de primas de seguros incumplidas por el demandado; la cantidad de \$15,346.21 (QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios devengados a la fecha de la Certificación Bancaria, así como los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo y los gastos y costas del juicio.- **CUARTO.-** Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.- **QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.- **N O T I F I Q U E S E -** ASÍ definitivamente juzgando lo resolvió y firma el C. Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011


LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 26,684 veintiséis mil seiscientos ochenta y cuatro, de fecha 20 veinte de agosto del año 2011 dos mil once, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Francisco Barragán Hernández y Francisco Alberto Barragán Hernández por sus propios derechos con el objeto de iniciar el Trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **María Reyes Hernández Sáenz**, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que la autora de la sucesión falleció el 30 treinta de diciembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, en esta ciudad, siendo su estado civil casada bajo el régimen de sociedad conyugal, habiendo dejado como descendientes en línea recta al segundo de los comparecientes, siendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirió durante su vida y en el cual los comparecientes decidieron tramitar el procedimiento, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih, a 7 de octubre del 2011
 Notario Público Número Seis
 Distrito Morelos


 Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

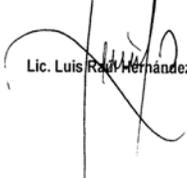
MARIA REYES HERNANDEZ SAENZ 4048-83-85
 -0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 26,717 veintiséis mil setecientos diecisiete, de fecha 22 veintidós de septiembre del año 2011 dos mil once, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señora Esperanza Orozco Hernández por sus propios derechos con el objeto de iniciar el Trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su hermano el señor Rosalio Orozco Hernández, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 3 tres de diciembre del 2010 dos mil diez, en esta ciudad, siendo su estado civil soltero, dejando como descendiente en línea recta a esta última, persona que solicita dicho procedimiento, siendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran los bienes que adquirió durante su vida, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih, a 7 de octubre del 2011
 Notario Público Número Seis
 Distrito Morelos

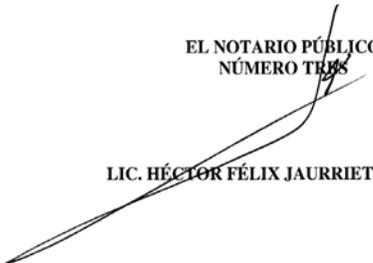

 Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

ROSALIO OROZCO HERNANDEZ 4049-83-85
 -0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día veintiséis de septiembre del año dos mil once, comparecieron los Señores **CESAR ALBERTO SERRANO GÁMEZ, CARLOS SERRANO GÁMEZ, RAMÓN EDUARDO SERRANO GÁMEZ Y GRACIELA GÁMEZ VIDAL**, esta última por sus propios derechos y como apoderada de la Señorita **KARLA LILIANA SERRANO GÁMEZ**, quienes manifiestan que son hijos y cónyuge del autor de la Sucesión, el Señor **LUIS SERRANO VARELA**, quien falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día primero de enero del año dos mil once, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 8622 ocho mil seiscientos veintidós, en el Volumen Diez del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.-----
 Para dicho fin exhibieron copias certificadas del acta de defunción del autor de la Sucesión, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento correspondientes.-----
 El compareciente declaró bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----
 Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.-----
 Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.-----
EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

EL NOTARIO PÚBLICO
 NÚMERO TRES


 LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

LUIS SERRANO VARELA 4050-83-85
 -0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día nueve de agosto del año dos mil once, comparecieron los señores **URIEL, MONICA, CLAUDIA VERONICA**, todos de apellidos **RAMIREZ MORALES** y la señora **ELVA YOLANDA MORALES MARIÑELARENA**, esta ultima por sus propios derechos y en representación de su hijo el señor **CARLOS RAMIREZ MORALES**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FLORENTINO RAMIREZ PAVON**, quien falleció en esta ciudad el día seis de julio del año dos mil once.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE


 LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
 NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

FLORENTINO RAMIREZ PAVON 4052-83-85
 -0-

AVISO NOTARIAL.

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

Que inicia ante mí el trámite extrajudicial o notarial de la testamentaria a bienes de la señora MARTHA MUÑOZ LUCERO, mediante escritura número 38,700 treinta y ocho mil setecientos, asentada en el volumen número 766 setecientos sesenta y seis, del Protocolo de la Notaria a mi cargo, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil once. A solicitud de las señoras MARIA DE LOURDES LOPEZ MUÑOZ, de acuerdo con el testamento y de acuerdo con su acta de nacimiento MA. DE LOURDES LOPEZ MUÑOZ, y CECILIA LOPEZ MUÑOZ, designadas únicas y universales herederas y legatarias, y MARIA DE LOURDES LOPEZ MUÑOZ, de acuerdo con el testamento, y de acuerdo con su acta de nacimiento MA. DE LOURDES LOPEZ MUÑOZ, designada albacea, se dio inició al trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 9 de agosto del 2002, se declaró únicas y universales herederas y legatarias a las señoras MARIA DE LOURDES LOPEZ MUÑOZ, de acuerdo con el testamento y de acuerdo con su acta de nacimiento MA. DE LOURDES LOPEZ MUÑOZ, y CECILIA LOPEZ MUÑOZ, designándose Albacea MARIA DE LOURDES LOPEZ MUÑOZ, de acuerdo con su acta de nacimiento MA. DE LOURDES LOPEZ MUÑOZ, Toda vez que del presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 4 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARTHA MUÑOZ LUCERO 4055-83-85
-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 38,556 del volumen 763 de esta Notaría a mi cargo, con fecha diecinueve de agosto del 2011 dos mil once, compareció el señor JOSE PEREZ DELGADO, en su carácter de único y universal heredero y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA CONCEPCION DELGADO VALENZUELA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 18 dieciocho de noviembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día doce de agosto de 1997 mil novecientos noventa y siete, ante la fe de la Licenciada María del Carmen Valenzuela Breach de Caballero, Notaria Pública número Veintiséis para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituye como única y universal heredero y Albacea, a su hijo JOSE PEREZ DELGADO, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 22 de agosto del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIA CONCEPCION DELGADO VALENZUELA 4057-83-85
-0-

AVISO NOTARIAL.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Núm. 12, Chihuahua, Chih., El Licenciado ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, y del Patrimonio Inmueble Federal, actuando en el Protocolo Abierto Ordinario, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: Que en el acta número 92,976 noventa y dos mil novecientos setenta y seis, de fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2011 dos mil once-----

A solicitud de la señora SUSANA RAMIREZ MOLINA, se dio inició al TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de su esposo el señor JOSE RODRIGUEZ MATEHUALA, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 25 veinticinco de febrero del año dos mil once, se declaró desde el escrito inicial Cónyuge Supérstite y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA a SUSANA RAMIREZ MOLINA, designándose Albacea a la señora SUSANA RAMIREZ MOLINA.-----

En cumplimiento con lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial, correspondiente con citación al Agente del Ministerio Público, designándose Cónyuge Supérstite y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA a SUSANA RAMIREZ MOLINA, designándose Albacea a la señora SUANA RAMIREZ MOLINA, quien aceptó la herencia y el cargo de albacea y, protestó su fiel y legal desempeño, así mismo también exhibe su respectiva acta de defunción, y de matrimonio, y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico vespertino de EL HERALDO DE CHIHUAHUA, y el PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 3 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JOSE RODRIGUEZ MATEHUALA 4056-83-85
-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 38,074 del volumen 753 de esta Notaría a mi cargo, con fecha catorce de marzo del 2011 dos mil once comparecieron los señores CARLOS GABRIEL, EDUARDO Y ALBERTO de apellidos LOUSTAUNAU HERNANDEZ, quienes son únicos y universales herederos y el último Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA ESTHER LOUSTAUNAU GUTIERREZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 27 veintisiete de diciembre del 2005 dos mil cinco, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta, ante la fe del Licenciado Héctor Ornelas K, Notario Público número Trece, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituyó como únicos y universales herederos de la finca marcada con el número 2202 de la Calle Urquidí de esta ciudad, a sus hijos CARLOS GABRIEL, EDUARDO Y ALBERTO todos de apellidos LOUSTAUNAU HERNANDEZ, y designo como Albacea al señor ALBERTO LOUSTAUNAU HERNANDEZ, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 08 de abril del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIA ESTHER LOUSTAUNAU 4058-83-85
-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1606/07, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARCELINO SANDOVAL GÓMEZ, EN CONTRA DE LUIS MARIO CABRERA DÍAZ Y OLGA ANTONIA BUENO LÓPEZ DE CABRERA, existe un auto que a la letra dice.

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido el día veintinueve de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JOEL FERNANDO VILLAGRANA CARRASCO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Avenida Paseo Triunfo de la República número 3555 de esta ciudad, con una superficie de 284.8300 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 490, a folio 29, del libro 1610, de la Sección Primera; y se fija como **BASE** para el remate la cantidad de \$2'206,000.00 PESOS (DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de \$1'470,666.67 PESOS (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- NOTIFIQUESE -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE OCTUBRE DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LUIS MARIO CABRERA DIAZ 4046-83-85
-0-

CD. CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO, POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día veintiséis de septiembre del año dos mil once, compareció ante mí la señora KATHARINA REIMER WIEBE en representación de los señores HENRICH, HELENA, CORNELIUS, JACOB, ANNA, SUSANA Y AGANETHA todos de apellidos KLASSEN FEHR; quien inició el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores JACOB KLASSEN PENNER y KATHARINA FEHR PETERS, quienes fallecieron en el Campo cincuenta del Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, el primero el día veintinueve de junio del año dos mil diez; y la segunda el día veintisiete de octubre del año dos mil dos, manifestando ser solo sus representados quienes le sobreviven a los autores de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

JACOB KLASSEN PENNER 4051-83-85
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**TERESA DE JESÚS ESCOBAR DÍAZ DE COLOKURIS
P R E S E N T E . -**

En el expediente número 1865/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUIS MORALES ANDRADE, en contra de TERESA DE JESUS ESCOBAR DIAZ DE COLOKURIS, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - VISTO el auto que antecede, y a fin de regularizar el procedimiento, de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. -----

NOTIFIQUESE -----

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A 1 DE JULIO DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, hace saber:

Que por Escritura número 25,803 de fecha nueve de agosto de dos mil once, se presentaron la señorita LIZETTE DRUSILA FLORES DELGADO, en su carácter de Mandataria General del señor RAMÓN GUSTAVO FLORES ORTEGA; los señores ALFREDO FLORES ORTEGA e IGNACIO FLORES ORTEGA, por sus propios derechos y el primero de ellos además en su carácter de Mandatario General de los señores JAVIER y SALVADOR, ambos de apellidos FLORES ORTEGA; la señora MARÍA DE JESÚS GARCÍA ROBLES, en su carácter de Cónyuge Supérstite y Albacea en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN RAYMUNDO FLORES ORTEGA, la señorita GRECIA FLORES GARCÍA en su carácter de Universal Heredera en dicha sucesión, así como la señora ELSA GARCÍA ROBLES y la señorita GUADALUPE ALVARADO GARCÍA, en sus respectivos caracteres de Tutriz y Curadora Especiales de la menor ABRIL FLORES GARCÍA, quien también es Universal Heredera en dicha sucesión, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ROSA MARÍA ORTEGA VARELA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el primero de mayo de dos mil dos, exhibiéndome su partida de defunción, así como el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 6,551 seis mil quinientos cincuenta y uno de fecha veinte de marzo de dos mil dos en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, otorgada ante el Licenciado Felipe Colomo Castro, Notario Público Número Veintiocho de este Distrito Morelos, que contiene el Testamento Público Abierto de la de cujus, en el cual en su Cláusula Primera nombró e instituyó como sus Únicos y Universales Herederos a sus hijos RAMÓN GUSTAVO, JUAN RAYMUNDO, IGNACIO, ALFREDO, SALVADOR y JAVIER, todos de apellidos FLORES ORTEGA, en su Cláusula Tercera otorgó legados a favor de los señores GUSTAVO FLORES VILLA, JAVIER FLORES ORTEGA, IGNACIO FLORES ORTEGA y SALVADOR FLORES ORTEGA y en su Cláusula Cuarta nombró albacea a su hijo JAVIER FLORES ORTEGA, habiendo protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. -----

Chihuahua, Chih., a 6 de Octubre de 2011. -----

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 508/11, relativo al Juicio Diligencias De Jurisdicción Voluntaria, promovido por ELÍAS LÓPEZ RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el veintidós de agosto del año en curso, por ELÍAS LÓPEZ RODRÍGUEZ. Como lo solicita, se señalan las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la testimonial e inspección judicial, las cuales deberán desahogarse con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, el Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, y de los colindantes; por lo que notifíqueseles a JESÚS MANUEL SERNA CERECERES, ÁNGEL TREVIZO CARBAJAL, JESÚS CARBAJAL DE LA ROSA, ERNESTO CARBAJAL VILLEZCAS, AYUNTAMIENTO DE RIVA PALACIO, CHIHUAHUA y a la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, este proveído, así como la iniciación de las presentes diligencias, en los domicilios ubicados: el primero, en el conocido en Riva Palacio, Chihuahua; los segundo, tercero y cuarto, en Rancho de Sandoval, del municipio de Riva Palacio, Chihuahua; el quinto, en el domicilio conocido que ocupa el edificio de la Presidencia Municipal de Riva Palacio, Chihuahua, y el último, en calle Bethoveen número 4000 (cuatro mil) de esta ciudad. Publíquese el presente auto por medio de edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. ----- Así mismo, toda vez que los inmuebles objeto de las presentes diligencias se ubican en el Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor de dicha población, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar el auto de radicación en el tablero de avisos de ese Tribunal. ----- Se agrega a los autos el edicto de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirado de dicho tablero. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA. CHIHUAHUA, A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ELIAS LOPEZ RODRIGUEZ 4061-83-85-87 -0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 934/05, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. NORBERTO LOPEZ GARZA END. EN PROC. DE, EFREN HERRERA HERMOSILLO, EN CONTRA DE ANDRES SOTO FLORES, existe una diligencia que en su parte conducente dice:-----

DILIGENCIA: Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil once, día y hora fijados por auto de fecha ocho de agosto del dos mil once, el cual obra a fojas trecientos ochenta y ocho de autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE del bien inmueble materia del presente juicio. Acto seguido el C. Juez declara instaurado el acto... A lo que el C. Juez acuerda: visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el cincuenta por ciento del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los peritos, por lo que en consecuencia y de conformidad con el artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio y 728, 729, 730 del Código de Procedimientos Civiles supletorio del mercantil, publíquese por edictos, anunciando en la forma legal la venta del bien inmueble embargado, por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en los estrados de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) y en el Periódico Oficial del Estado, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; ordenándose notificar el presente proveído de manera personal a la C. LUZ MARIA SANCHEZ GARCIA a fin de que comparezca a hacer valer el derecho del tanto que le corresponde; por lo que túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito, a fin de que lleve a cabo la notificación ordenada. - Con lo que se termino la presente diligencia firmando quienes intervinieron. Así, lo acordó y firma el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: El cincuenta por ciento de la Finca y Terreno Urbano ubicado en el Condominio, en la Calle Jardín de Chapultepec Poniente numero 3417 del Fraccionamiento Jardines Residencial III en esta Ciudad, con una superficie de 120.02 m² e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 109 a folios 112 del Libro 3176 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$242,050.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$161,366.67 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

ANDRES SOTO FLORES 4062-83-85 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LOURDES VILLA MORENO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1829/10, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ANTONIO SANCHEZ RIOS, en contra de LOURDES VILLA MORENO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito del actor ANTONIO SANCHEZ RIOS, recibido el día nueve de los actuales; como lo solicita, por ser procedente se concede una dilación probatoria de veinte días común a ambas partes. Consecuentemente, notifíquese al demandado el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

LOURDES VILLA MORENO 4060-83-85

***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., OCTUBRE 10 del 2011

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 28455 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIDOS, con fecha diez de Octubre del año dos mil once, promovida por la señora MARGARITA ESTRADA CERECERES y sus hijos: ALBERTO ALONSO, LOURDES MARGARITA, JULIO, GRISELDA ARACELI Y FLOR DEL CARMEN todos de apellidos VILLEGAS ESTRADA, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JULIO VILLEGAS CORDERO, quien falleció el 16 de Febrero del año en curso; así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO CATORCE

JULIO VILLEGAS CORDERO 4079-83-85

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 947/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ADALBERTO FLORES REYES existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, recibido en este juzgado el día veintiuno de septiembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado el peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Luisiana numero 534 del Partido Manuel Doblado de esta ciudad, identificado como Fracción Norte del Lote 29 con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 2452 a folios 153 del Libro 1612 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$278,206.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y COHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$185,471.00 (CIENTO OCHENTAY CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

ADALBERTO FLORES REYES
-0-

4075-83-85

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1355/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS RICARDO SÁENZ ARMENDÁRIZ Y/O ELOY SALDIVAR RIVERA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE, HUMBERTO RAMÍREZ HINOJOS, EN CONTRA DE PEDRO GONZÁLEZ PIÑA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día trece de septiembre del año dos mil once, presentado por el LIC. RICARDO SAENZ ARMENDARIZ, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del cincuenta por ciento del bien inmueble gravado consistente en la FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DE LA GALERA NÚMERO 11140 FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES TABALAOPA III ETAPA, EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 123.000 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NUMERO 67 A FOLIO 67 DEL LIBRO 3218 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con fundamento en los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio y 729 del Código Procesal local aplicado supletoriamente, toda vez que este Tribunal considera que de esa forma se alcanza de mejor manera el propósito de publicidad del presente proveído. Almoneda que deberá anunciarse por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$363,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$242,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Asimismo, toda vez que del certificado de existencia de gravamen se desprende que el demandado se encuentra casado bajo el régimen de sociedad conyugal con la C. LUZ VERÓNICA PEÑALOZA AGUILAR DE GONZÁLEZ notifíquese personalmente el presente proveído a esta última en el domicilio ubicado en calle Fontana número 9128 de la colonia Acequias de Tabalaopa, en esta ciudad, a fin de informarle que dado su carácter de copropietaria del bien anteriormente señalado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 973 del Código Civil Federal, cuenta con un plazo de ocho días para hacer valer el derecho del tanto del cual es titular, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por perdido dicho derecho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio. Túrnense los autos a Ministro Ejecutor de la adscripción para tal efecto. Expídanse los edictos correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

PEDRO GONZALEZ PIÑA

4074-83-84-85

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chih., Julio 01, de año 2011.

**MARIA BEINA AMAYA Y/O
ANTONIO ALVAREZ CORREA
Presente.-**

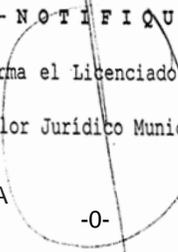
En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número 002/2011, se dictó un auto que en lo conducente dice:

EXPEDIENTE 002/2011.

EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Téngase por recibido en esta Contraloría Jurídica Municipal, el día veintinueve de junio del año en curso, escrito signado por la ciudadana SILVIA MIRELLA ZUBIATE CASTRO, en el cual, solicita se emplace a los Particulares Afectados por medio de edictos; dígasele que considerando la actual fase procesal, en el presente Procedimiento Administrativo de Rescisión, y, en cuanto a que se acreditó el desconocimiento del domicilio o lugar donde pueden ser localizados, los particulares afectados **MARIA BEINA AMAYA** y su esposo **ANTONIO ALVAREZ CORREA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, que establece, que a las notificaciones y términos, a que alude el título, dentro del cual, se encuentra contemplado el presente procedimiento administrativo, se aplicarán en lo conducente las disposiciones del Código Fiscal del Estado; en este sentido, remitiéndonos al Código Fiscal, que en su artículo 320 fracción III, establece que las notificaciones de los citatorios, emplazamientos, solicitudes de informes o documentos y las de acuerdos administrativos, destinados a particulares, se harán por edictos, únicamente en los casos en que la persona a quien deba notificarse, haya desaparecido, se ignore su domicilio, se encuentre fuera del Estado, sin haber dejado representante legal acreditado ante las autoridades fiscales, o hubiere fallecido y no se conozca el albacea de la sucesión.-----
Por lo que, al haberse acreditado el desconocimiento o lugar donde puede ser localizada la particular afectada, se acuerda la publicación de edictos de notificación, para los Ciudadanos **MARIA BEINA AMAYA** y su esposo **ANTONIO ALVAREZ CORREA** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 320 fracción III, del Código Fiscal para del Estado de

Chihuahua, de aplicación a la presente materia, por disposición expresa del artículo 196 del Código Municipal del Estado, notifíquesele por medio de Edictos, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en el lugar que ocupa la Contraloría Jurídica Municipal, ubicada en Avenida Independencia número 209, segundo piso, de esta Ciudad de Chihuahua, haciendo de su conocimiento, que cuenta con el plazo de cinco días hábiles posteriores, a la fecha de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para oponerse por escrito, por sí, o mediante interpósita persona, a las pretensiones de la Promovente, de lograr la rescisión del Título Municipal expedido a favor de la Ciudadana **MARIA BEINA AMAYA** quién se encuentra casada bajo el régimen de sociedad conyugal con **ANTONIO ALVAREZ CORREA**, así como, la consecuente reversión, al ámbito patrimonial del Municipio de Chihuahua, del lote de terreno Número quince (15), manzana número dos(2), ubicado en Calle Cerezas número ochocientos cinco de la Colonia Dos de Junio de esta Ciudad, debiendo señalar igualmente, domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoyen su oposición; apercibida que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones, se realizarán por medio del Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, aún en las de carácter personal, y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Los Edictos de referencia, deberán publicarse por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado.-----



----- NOTIFIQUESE -----
Así lo acordó y firma el Licenciado **REYES HUMBERTO DE LAS CASAS MUÑOZ**, Contralor Jurídico Municipal.- Conste.-----

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ARMIDA ARAGÓN SOSA y JOSÉ ANTONIO OROZCO RUIZ

PRESENTE.-

En el expediente número 869/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ APODERADO DE, SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., en contra de ARMIDA ARAGON SOSA Y JOSE ANTONIO OROZCO RUIZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día treinta de agosto del año dos mil once, presentado por la LIC. SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados ARMIDA ARAGON SOSA y JOSE ANTONIO OROZCO RUIZ, ya que se recibió entre otros el informe de la Comisión Federal de Electricidad, hágase del conocimiento de dichos demandados, la radicación del expediente 869/08, ordenándose su emplazamiento por medio de **edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado**, indicándole que la LIC. ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, APODERADA GENERAL DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las notificaciones que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 Y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos EDICTOS. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

----- INSERTO -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. -----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día tres de julio del año en curso, presentados por la C. LIC. ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de Apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben; fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. se le tiene promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL, en contra de los C.C. ARMIDA ARAGON SOSA y JOSE ANTONIO OROZCO RUIZ, quienes tienen su domicilio ubicado en Calle Creel numero 6901 del Fraccionamiento Basaseachi, de la Ciudad de Cuauhtemoc, Chih., reclamándole las prestaciones que menciona la promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se admite la demanda en los términos solicitados. GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente de CD. CUAUHTEMOC, CHIH., para que en auxilio de las labores de este tribunal, realice la diligencia de emplazamiento, corriéndole traslado con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, haciéndosele saber que este tribunal le concede un término de nueve días más 3 por razón de la distancia para que contesten la demanda entablada en su contra, y que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijará en el tablero de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo con la ley. Se autoriza al Juez exhortado para que bajo su responsabilidad y en caso de ser necesario señale diverso

domicilio para los efectos anteriormente precisados. Por último, se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Avenida Vicente Guerrero número 1210 interior C Altos, Colonia Centro de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA Y/O MYRNA GARCIA VALENZUELA Y/O GUILLERMO DE LOS RÍOS LOYA Y/O MARICARMEN SÁNCHEZ MORENO Y/O JOSÉ DAVID FLORES SÁNCHEZ Y/O JENNY KARINA NAVA LEDESMA Y/O ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ Y/O ARMANDO MALDONADO GÓMEZ Y/O COLUMBA MARTÍNEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS Y/O FEDERICO EMILIANO GAYTAN HIDALGO Y/O RAUL HERNÁNDEZ CEPEDA Y/O RICARDO SANCHEZ LÓPEZ Y/O IRASEMA FABIOLA GARCÍA JOSE Y/O OSCAR AGUILAR SANDIN Y/O SILVIA MARIN COLIN Y/O PAOLA IBARRA DE LA O Y/O JUAN CARLOS PEREA H. Y/O BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIERREZ Y/O C.P.D. KARLA HATZUMI GONZÁLEZ OLIVAS Y/O AKATZUKY GISELLE ARIKADO DE LA RIVA.-----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO



LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

ARMIDA ARAGON SOSA 3976-81-83-85
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 61/08 promovido por JOSE CRISTÓBAL GARCIA MALDONADO en contra de MOISÉS GANDARILLA RUBIO COMO DEUDOR PRINCIPAL Y EDILIA ESPINOZA MARQUEZ COMO AVAL, se llevará cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) que le corresponde al demandado MOISÉS GANDARILLA RUBIO del inmueble consistente en FINCA URBANA, UBICADA EN PRIVADA DE GENESIS NUMERO 41, MANZANA UNO LOTE VEINTIDOS, FRACCIONAMIENTO GENESIS DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 178.7506 METROS CUADRADOS, INSCRITO CON EL NUMERO 173, FOLIO 34, LIBRO 391, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$112,250.00 (CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$74,833.33 (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) a celebrarse a las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

MOISES GANDARILLA RUBIO 4018-82-83-84
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 129/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, APODERADOS GENERALES DE, GE CONSUMO MEXICO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE JORGE ALBERTO CHAVERO GONZALEZ Y MATILDE DIAZ ROSALES, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - A sus autos el escrito recibido el día veintisiete de los corrientes, presentado por el licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes los mismos; consecuentemente, procédase al **REMATE EN PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE DE LAS ARMADURAS, NÚMERO 18113 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA, FASE I DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS**, que obra inscrita bajo el número 120, a folio 122 del Libro 4026 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información que se publique en esta localidad, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse a más tardar siete días antes de la audiencia, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$275,700.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y como postura legal la suma de **\$183,800.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores; con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 5. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE OCTUBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JORGE ALBERTO CHAVERO GONZALEZ 4128-83-85

-0-

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Socios/Accionistas de la empresa denominada

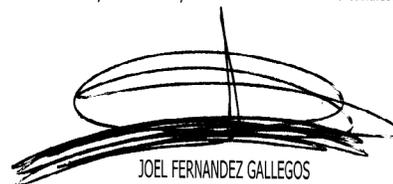
AGROPARSA S.A. DE C.V. SOFOM ENR

Por conducto del Presidente del Consejo de Administración se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los Socios/Accionistas, la cual tendrá verificativo el próximo Jueves 27 de Octubre de 2011 a las 13:00 p.m., en la sala de Juntas, la cual se encuentra ubicada en el domicilio social de la Sociedad, calle Ponciano Arriaga Numero 4310 de la Colonia Granjas C. P. 31100 de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I Designación del nuevo Consejo de Administración de la Sociedad.
- II Nombramiento del Delegado Especial de esta asamblea para protocolizar las resoluciones adoptadas.
- III Elaboración, lectura y aprobación en su caso, del Acta de Asamblea.

La presente convocatoria a los accionistas se efectúa en los términos establecidos en los estatutos sociales y en los Artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.



JOEL FERNANDEZ GALLEGOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Chihuahua, Chihuahua a los 15 días del mes de Octubre de 2011.

AGROPARSA

4141-83

-0-

HWCC Holding de México S.A de C.V.
Balance final de liquidación al 31 de Agosto de 2011
 (Cifras expresadas en pesos mexicanos)

Activo

Circulante

Efectivo en caja y bancos	50,000	
Cuentas por cobrar	-	
Inventarios	-	50,000
		<hr/>
Suma el activo circulante		\$ 50,000

No circulante

Inmuebles maquinaria y equipo		-
		<hr/>
Suma el activo total		\$ 50,000

Pasivo

Circulante

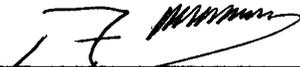
Contribuciones por pagar	0	
Proveedores	0	
Acreedores diversos	0	0
		<hr/>

Capital

Capital social	50,000	
Resultados de ejercicios anteriores	0	
Resultado del ejercicio	0	50,000
		<hr/>

Suma el capital		<hr/>
Suman pasivo y capital		\$ 50,000

Del haber social le corresponde a cada accionista la cantidad de \$ 50.00 (Cien pesos 0/100 M.N.) por cada acción de la cual es tenedor.



 C.P. José Alejandro López Mendoza
 Liquidador
 Cédula profesional No.1499281

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA
PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los siete días del mes de octubre del dos mil once. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra de la persona moral denominada **AIRE Y TIERRA LIMPIA, S.A. DE C.V. Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, por concepto de incumplimiento del convenio identificado con el numero JUR/SPM/326/2007, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 357, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien mueble embargado por la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien mueble que a continuación se describe:

UN VEHICULO AUTOMOTOR, CON NUMERO DE SERIE 1FV3HJAC7YHG78625, MARCA FREIGHTLINER, LINEA FL70, MODELO 2000, TIPO CARGO BOX.

BASE DEL REMATE	\$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M. N.)
POSTURA LEGAL	\$73,333.33 (setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M. N.)

Se fijan las **10:00** horas del día **11** de **noviembre** del dos mil once para que se lleve a cabo el remate del bien mueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.-----

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.-----

II.- Las cantidades que se ofrezcan, que no deberán ser inferiores a la postura legal. -----

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. -----

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación Jurídica de la Tesorería Municipal, ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal), primer piso, ala norte, con domicilio en Avenida Francisco Villa #950 Norte, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.-----

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 fracción IV inciso g) del Código Municipal del Estado de Chihuahua, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el **C.P. JUAN ANTONIO SALGADO VAZQUEZ, TESORERO DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE**

**C.P. JUAN ANTONIO SALGADO VAZQUEZ
TESORERO MUNICIPAL**

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 429/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS LUIS IVÁN GARCÍA DELGADO Y ALEJANDRO SALCEDO RÍOS, APODERADOS DE DESARROLLO A LA MICROEMPRESA, ASOCIACIÓN CIVIL, EN CONTRA DE BLANCA IVONNE OCHOA MADRID, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito del licenciado LUIS IVÁN GARCÍA DELGADO, presentado el veintitrés de septiembre del año en curso. Como lo solicita, se ordena sacar a remate en tercera pública almoneda con una rebaja del 10% (diez por ciento) en su tasación, el bien inmueble embargado, ubicado en la calle Primero de Mayo número 3204 (tres mil doscientos cuatro) de la colonia Pacífico en esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 242.70 (doscientos cuarenta y dos metros setenta centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 103 (ciento tres) a folios 8 (ocho) del libro 1762 (mil setecientos sesenta y dos) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$435,375.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$290,249.99 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las diez horas del día veinticuatro de octubre del año en curso, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

BLANCA IVONNE OCHOA MADRID 4073-82-83-84

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. LILIANA RAMÍREZ MELENDEZ y DIEGO OMAR MARTÍNEZ VELAZQUEZ, según el expediente 1446/2009 y;

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se; RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. LILIANA RAMÍREZ MELENDEZ y DIEGO OMAR MARTÍNEZ VELAZQUEZ, mismo que fue celebrado el día primero de diciembre del año dos mil cinco, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1414, del libro número 60, a folio número 174, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de octubre del año dos mil nueve. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha veintidós de septiembre del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de octubre del año dos mil nueve. Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. JUAN LUIS DE LA TORRE VAZQUEZ y CECILIA GRADO LOPEZ, según el expediente 1607/2009 y;

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O****R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. JUAN LUIS DE LA TORRE VAZQUEZ y CECILIA GRADO LOPEZ, mismo que fue celebrado el día veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1934, del libro número 36, a folio número 02, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F Í Q U E S E.- Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de octubre del año dos mil nueve. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha ocho de octubre del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de octubre del año dos mil nueve. Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLER, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. ROSALINDA FIERRO SANDOVAL e ISMAEL MENDEZ SIMBRON, según el expediente 1538/2009 y;

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. ROSALINDA FIERRO SANDOVAL e ISMAEL MENDEZ SIMBRON, mismo que fue celebrado el día doce de febrero del año dos mil uno, ante el Titular de la Sexta Oficialía del Registro Civil de La Junta, Guerrero, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese atento oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Sexta Oficialía del Registro Civil de La Junta, Guerrero Chihuahua, de la presente resolución a fin de que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 20, del libro número 25, a folio número 44, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F Í Q U E S E.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de octubre del año dos mil nueve.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha treinta de septiembre del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de octubre del año dos mil nueve.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

N O T I F I Q U E S E

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLER, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por la señora MIRIAM NORIEGA RITO y el señor AURELIANO JOSE RODRIGUEZ, según el expediente 793/2009

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora MIRIAM NORIEGA RITO y el señor AURELIANO JOSE RODRIGUEZ, mismo que fue celebrado el día cuatro de mayo del año dos mil uno, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Matías Romero, Juchitan, Oaxaca, bajo el régimen de sociedad conyugal legal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley y gírese atento oficio tanto al C. Oficial del Registro Civil para que proceda a levantar el acta de divorcio así como al C. Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda hacer las anotaciones correspondientes en al acta de matrimonio número 167, del libro número 4, levantada el día cuatro de mayo del año dos mil uno, en Matías Romero, Juchitan, Oaxaca.

SEXTO.- Expédaseles a los promoventes, copias certificadas de la presente resolución.

N O T I F I Q U E S E: Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de octubre del año dos mil nueve.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha treinta de septiembre del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de octubre del año dos mil nueve. Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLÉZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx